



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE SALUD
CARRERA DE DERECHO**

**LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES Y SU INCIDENCIA EN LA
DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS CON CAPACIDADES
ESPECIALES EN LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE ANCÓN DEL
CANTÓN SANTA ELENA AÑO 2014**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL GRADO
DE ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS
DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

AUTORES:

ANGEL ANTONIO HERMENEJILDO SANTOS

JAIME ANTONIO YAGUAL RIVAS

TUTOR:

DR. CARLOS ANIBAL DIAZ BARRENO

LA LIBERTAD

LA LIBERTAD- 2015

UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE SALUD

ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE DERECHO

**“LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES Y SU INCIDENCIA EN LA
DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS CON CAPACIDADES
ESPECIALES EN LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE ANCÓN DEL
CANTÓN SANTA ELENA AÑO 2014”**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL GRADO
DE ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS
DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

AUTORES:

ANGEL ANTONIO HERMENEJILDO SANTOS

JAIME ANTONIO YAGUAL RIVAS

TUTOR:

DR. CARLOS ANIBAL DIAZ BARRENO

LA LIBERTAD-2015

DEDICATORIA

Esta tesis la dedico a mi Padre celestial, por ayudarme en todo momento y por darme la fuerza para lograr mis propósitos, con la fe y perseverancia de cumplir objetivos trazados.

A mi familia por todo el cariño que me dieron, a mis padres, a mi esposa, a mi gran guerrero mi primogénito, quienes con sus palabras me alentaron e hicieron que siga adelante y que prosiga por la senda del éxito, humildad con una absoluta ética y profesional de los valores inculcados en el hogar y dentro de esta excelente universidad, además cumpla con todo lo emprendido, a ellos les dedico esta tesis.

Angel Antonio Hermenejildo Santos

DEDICATORIA

Esta tesis la dedico al Señor Todo poderoso, por su ayuda incondicional y por darme la fuerza para lograr mis propósitos.

A mi familia por el apoyo brindado. A mis padres, quienes con sus palabras me alentaron e hicieron que siga adelante y que cumpla con todo lo emprendido, a ellos les dedico esta tesis.

Jaime Antonio Yagual Rivas

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios, que da la fuerza para alcanzar mis objetivos.

A mis padres por el ánimo ofrecido y por su inmenso amor, que con sus valores impartidos dentro del hogar me formaron como una persona correcta.

A mi queridísima esposa, pilar fundamental, a mi gran guerrero mi primogénito por todo el apoyo brindado, con la fe y perseverancia se puede alcanzar dichos objetivos.

A la Universidad Estatal Península de Santa Elena, la formación que me entrego.

A las autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San José de Ancón, por facilitarme la información que requería en la ejecución del proyecto de investigativo.

Angel Antonio Hermenejildo Santos

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios, que da la fuerza para alcanzar mis objetivos.

A mis padres por el ánimo ofrecido y por su inmenso amor.

A mi novia, por todo el apoyo brindado.

A la Universidad Estatal Península de Santa Elena, la formación que me entrego.

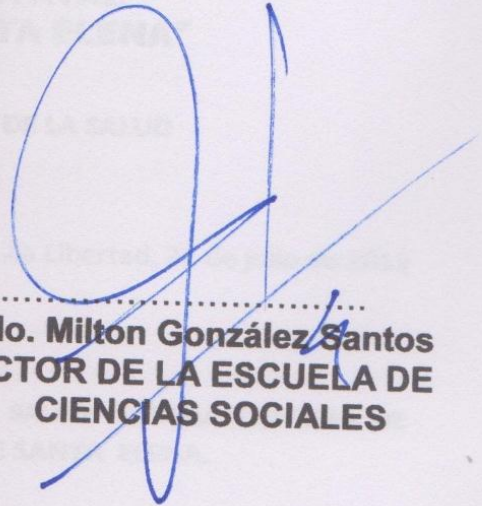
A las autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San José de Ancón, por facilitarme la información que requería en la ejecución del proyecto de investigativo.

Jaime Antonio Yagual Rivas

TRIBUNAL DE GRADO



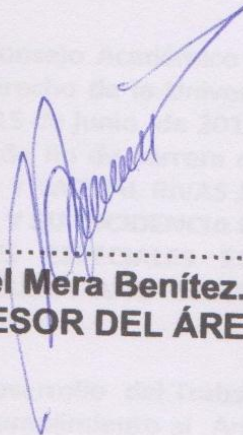
.....
MSc. Guillermo Santamaría Suárez.
DECANO DE LA FACULTAD
CIENCIAS SOCIALES Y DE SALUD



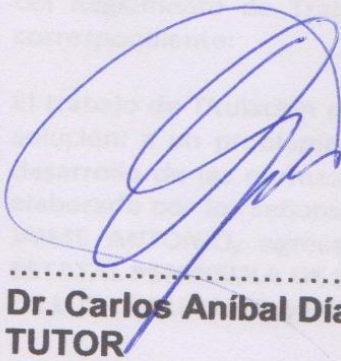
.....
Lcdo. Milton González Santos
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE
CIENCIAS SOCIALES



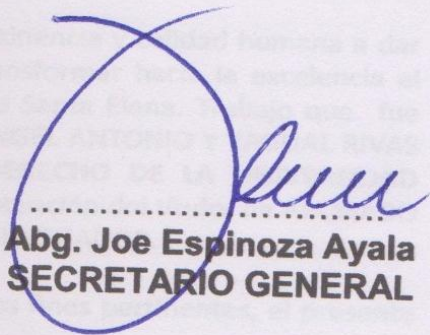
.....
Dr. Agustín Zúñiga Brito
DELEGADO DEL DIRECTOR
CARRERA



.....
Ab. Abel Mera Benítez. MSc
PROFESOR DEL ÁREA



.....
Dr. Carlos Aníbal Díaz, MSc
TUTOR



.....
Abg. Joe Espinoza Ayala
SECRETARIO GENERAL



**UNIVERSIDAD ESTATAL
"PENÍNSULA DE SANTA ELENA"**

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD

CARRERA DE DERECHO

La Libertad, 31 de julio de 2015

Señor Licenciado

Guillermo Santa María Suárez MsC.

DECANO (E) FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA DE SANTA ELENA.

De mi consideración:

Señor Decano, dando cumplimiento a lo ordenado por el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Sociales y de La Salud de la Carrera de Derecho de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2015, en que se me designa Profesor-Tutor del Trabajo de Titulación de fin de carrera de los estudiante señores HERMENEJILDO SANTOS ANGEL ANTONIO Y YAGUAL RIVAS JAIME ANTONIO, con el tema **"LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES Y SU INCIDENCIA EN LA DISCRIMINACION DE LAS PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES EN LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE ANCÓN DEL CANTÓN SANTA ELENA AÑO 2014"**, me permito poner a su conocimiento lo siguiente:

Habiendo procedido a dirigir científica y jurídicamente el desarrollo del Trabajo de Titulación, en el que consta su contenido y estructura; doy cumplimiento al Art. 27 del Reglamento de Trabajo de Titulación o Graduación, presentando el informe correspondiente:

El trabajo de Titulación consta de rigor científico, pertinencia y calidad humana a dar solución: a un problema jurídico, el que permite transformar hacia la excelencia el desarrollo de las normas jurídicas en la Provincia de Santa Elena. Trabajo que fue elaborado por los señores HERMENEJILDO SANTOS ANGEL ANTONIO Y YAGUAL RIVAS JAIME ANTONIO, **egresados de la CARRERA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA DE SANTA ELENA**, previo a la obtención del título de ABOGADO DE LOS TRIBUNALES y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Con estos antecedentes me permito **APROBAR** para los fines pertinentes, el presente trabajo de titulación.

Atentamente,

**DR. CARLOS DÍAZ BARRENO MsC.
TUTOR DE TESIS**



**UNIVERSIDAD ESTATAL
"PENÍNSULA DE SANTA ELENA"**

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD

CARRERA DE DERECHO

La Libertad, 31 de julio de 2015

Señor Licenciado

Guillermo Santa María Suárez MSc

**DECANO (E) FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD DE LA CARRERA DE
DERECHO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA DE SANTA ELENA.**

De mi consideración:

Por la presente informo a usted, que una vez culminada la revisión y corrección del trabajo de titulación elaborado por los señores HERMENEJILDO SANTOS ANGEL ANTONIO Y YAGUAL RIVAS JAIME ANTONIO, egresados de la **CARRERA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA DE SANTA ELENA**, con el tema:

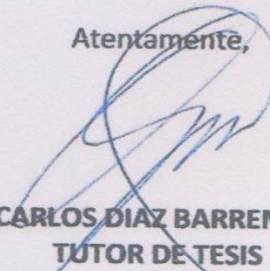
"LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES Y SU INCIDENCIA EN LA DISCRIMINACION DE LAS PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES EN LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE ANCÓN DEL CANTÓN SANTA ELENA AÑO 2014".

Se procedió a ingresar el documento en el sistema URKUND, obteniendo el siguiente resultado: **INFORME DEL SISTEMA URKUND: 2%.**

Informe, que se servirá encontrar en los ANEXOS del presente trabajo de titulación.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines legales correspondientes.

Atentamente,


**DR. CARLOS DIAZ BARRENO MSc.
TUTOR DE TESIS**

CERTIFICADO DE GRAMATÓLOGO

CERTIFICO:

Que, he revisado la redacción y ortografía del trabajo de graduación con el tema: LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES Y SU INCIDENCIA EN LA DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES EN LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE ANCÓN DEL CANTÓN SANTA ELENA AÑO 2014 , elaborado por los egresados, Sr. ANGEL ANTONIO HERMENEJILDO SANTOS, portador de C.I. 2400012759, y Sr. JAIME ANTONIO YAGUAL RIVAS, portador de C.I. 0929015873 , para optar al título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Salud de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, del cantón La Libertad, provincia de Santa Elena.

Que, he realizado las correcciones correspondientes en el trabajo de titulación en mención.

Por lo expuesto, autorizo a los peticionarios, a hacer uso de este certificado, como considere conveniente a sus intereses.



Lic. Yolanda Barzola Segovia MSc.

C.I. 0904075140

Registro del SENESCYT # 1050 – 12 – 86029391

Santa Elena, 21 de Mayo de 2015

DECLARATORIA DE AUTORIA

Declaramos que el presente proyecto de investigación, “LEY ÓRGANICA DE DISCAPACIDADES Y SU INCIDENCIA EN LA DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES EN LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE ANCÓN DEL CANTÓN SANTA ELENA AÑO 2014”, este trabajo de investigación y se ha sido elaborado en su totalidad por los Sres. Angel Antonio Hermenejildo Santos y Jaime Antonio Yagual Rivas, previo a la obtención del título de: Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, es inédito, garantizando su autenticidad y responsabilizándose por los contenidos en este trabajo de investigación. Exento las bases teóricas que pertenecen a los autores citados en el primer capítulo.

Atentamente.

Angel Hermenejildo Santos.

C.C 2400012759

Jaime Yagual Rivas.

C.C. 0929015873

ÍNDICE

	Pág.
Portada	i
Anteportada	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	v
Tribunal de grado	vii
Aprobación del tutor	viii
Urkund	ix
Revisión gramatical y ortografía	x
Declaratoria de autoría	xi
Índice	xii
Listado de anexos	xvi
Índice de tablas	xvii
Índice de gráficos	xviii
Resumen	xix

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA.....	3
OBJETIVO GENERAL.....	5
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
CAPÍTULO I	9
1. MARCO TEÓRICO	9
1.1. LA DISCAPACIDAD Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LAS NORMAS LEGALES.....	9
1.2.3. Discapacidad.-	11
1.2.5. Minusvalía	11
1.2.6. Retraso Mental	11
1.2.7. Limitaciones en la Actividad.....	12
1.2.9. Actividad	13
1.3. TEORÍAS EN RELACIONES SOCIALES Y LA DISCAPACIDAD	13
1.3.2. Relaciones familiares.....	14
1.3.2. Relaciones sociales informales	14
1.3.3. Relaciones en movilidad y transporte de otras personas	15
1.3.4. Relaciones educacionales informales.-	15
1.3.5. Relaciones trabajo.....	16
1.3.6. Relaciones en la comunidad.....	16
2. METODOLOGÍA	65
2.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	65
2.2. TIPOS DE INVESTIGACIÓN	65
2.3. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN.....	66
2.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN.....	68
2.5. POBLACIÓN Y MUESTRA	68
2.5.1. POBLACIÓN O UNIVERSO	68

2.6. MUESTRA	69
2.7.1. VARIABLE INDEPENDIENTE.....	71
2.7.2. VARIABLE DEPENDIENTE.....	71
2.8. FUENTES Y TÉCNICAS PARA LA RECOLECCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	71
CAPÍTULO III.....	74
3. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE RESULTADOS	74
CONCLUSIONES.....	88
RECOMENDACIONES	89
4. PROPUESTA	90
4.1. SISTEMA DE CAPACITACIÓN JURÍDICA DIRIGIDO A LAS FAMILIAS DE LA PARROQUIA ANCON Y FAMILIARES DE LOS DISCAPACITADOS, CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR PROGRESIVAMENTE LA DISCRIMINACIÓN.....	90
4.1. MISIÓN Y VISIÓN DEL SISTEMA DE CAPACITACIÓN JURÍDICA.....	90
4.2.- JUSTIFICACIÓN.	91
4.3.- MODELO TEORICO DE LA PROPUESTA.	91
4.4. DISEÑO DEL PROGRAMA DE ASESORAMIENTO.....	93
4.5. OBJETIVOS:	93
4.6.- FACTIBILIDAD DE LA PROPUESTA.....	94
4.7.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA.....	96
4.8. IMPACTO.	97
4.9. TALLERES	98
CRONOGRAMA	110
PRESUPUESTO	111
BIBLIOGRAFÍA.....	112
Bibliografía Física	112
Bibliografía Digital	117
ANEXOS.....	118

LISTA DE ANEXOS

	Pág.
ANEXO N° 1: Encuesta a habitantes de la parroquia Ancón.....	118
ANEXO N° 2: Entrevista a la Presidenta de Junta Parroquial.....	121
ANEXO N° 3: Entrevista a personas con discapacidad y familiares.....	123
ANEXO N° 4: Fotografías en el GAD parroquial.....	125
ANEXO N° 5: Fotografías accediendo a informacion en el GAD.....	126
ANEXO N° 6: Fotografías accediendo a informacion en el GAD.....	127
ANEXO N° 7: Encuestas en la Parroquia San Jose de Ancón.....	128
ANEXO N° 8: Encuestas en la Parroquia San Jose de Ancón	129
ANEXO N° 9: Personas con discapacidad y carnet que certfica su condición	130
ANEXO N° 10: Asistentes a los talleres en el GAD parroquial San Jose de Ancón.....	131
ANEXO N° 11: Reporte al urkund.....	132
ANEXO N° 12: Certificado aval de la parroquia.....	134

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
TABLA N° 1: ¿Qué es discapacidad?.....	76
TABLA N° 2: Formas de discapacidad.....	77
TABLA N° 3: Conocen personas con discapacidad.....	78
TABLA N° 4: Vecinos con discapacidad.....	79
TABLA N° 5: Discapacidad laboral.....	80
TABLA N° 6: Discapacidad familiar.....	81
TABLA N° 7: Posee algún tipo de discapacidad.....	82
TABLA N° 8: Beneficios por parte del Estado.....	83
TABLA N° 9: Los derechos de las personas con discapacidad.....	84
TABLA N° 10: Discriminación a las personas con discapacidad.....	85
TABLA N° 11: Acceso a información sobre discapacidad.....	86
TABLA N° 12: Análisis de los resultados del grupo focal.....	87

ÍNDICE DE GRÁFICOS

	Pág.
GRÁFICO N° 1: ¿Qué es discapacidad.....	76
GRÁFICO N° 2: Formas de discapacidad.....	77
GRÁFICO N° 3: Conocen personas con discapacidad.....	78
GRÁFICO N° 4: Vecinos con discapacidad.....	79
GRÁFICO N° 5: Discapacidad laboral.....	80
GRÁFICO N° 6: Discapacidad familiar.....	81
GRÁFICO N° 7: Posee algún tipo de discapacidad.....	82
GRÁFICO N° 8: Beneficios por parte del Estado.....	83
GRÁFICO N° 9: Los derechos de las personas con discapacidad.....	84
GRÁFICO N° 10: Discriminación a las personas con discapacidad....	85
GRÁFICO N° 11: Acceso a información sobre discapacidad.....	86
GRÁFICO N° 11: Análisis de resultados del grupo focal.....	87

Ley Orgánica de Discapacidades y su incidencia en la discriminación de las personas con capacidades especiales en la parroquia San José de Ancón del cantón Santa Elena año 2014.

**Autores: Ángel Antonio Hermenejildo Santos
Jaime Antonio Yagual Rivas
Tutor: Dr. Carlos Aníbal Díaz, MSc.**

RESUMEN

La Ley Orgánica de Discapacidades establece que las personas con discapacidad no deben ser discriminadas, por la sociedad, ni entes gubernamentales, menos aún del círculo familiar, por tanto se debe procurar que estas personas con capacidades especiales gocen de todos los derechos establecidos en la Carta Magna de la República del Ecuador. Es evidente que aunque se encuentre establecido en normas legales esto no se cumple y la incidencia en discriminación de las personas con capacidades especiales está vigente en los habitantes de la provincia de Santa Elena. Los derechos de las personas con capacidades especiales, están establecidos en instrumentos internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, además en la Constitución de la República del Ecuador 2008; textos jurídicos que obedecen a un orden jerárquico; y, que se encuentran íntimamente ligados a la Ley Orgánica de Discapacidades y Código Orgánico Integral Penal, instrumentos jurídicos que norman y sancionan los actos nocivos y discriminatorios de las personas con discapacidades de diferente índole en la sociedad ecuatoriana, especialmente de la sociedad peninsular y de la parroquia San José de Ancón. La población de este proyecto investigativo concierne a 386 personas como base, sin embargo se dividieron en personas con capacidades especiales, miembros de la junta parroquial, familiares de estas personas y sociedad en general, que se interesaron en este grave problema social, personas que se integraron directamente al programa de asesoramiento jurídico, con la finalidad de adquirir una cultura de paz, sin discriminación, alcanzando el buen vivir que toda la sociedad anhela. El objetivo principal de este trabajo investigativo es el de capacitar a las personas de la parroquia San José de Ancón, a través de un programa de asesoramiento jurídico, los autores después de realizar el trabajo de campo y demás metodología investigativa, identificamos los puntos críticos de discriminación, coincidiendo con la sociedad Anconense que la propuesta de la presente tesis, es una alternativa, viable y factible, en este sector de la provincia de Santa Elena, así se disminuirá la discriminación de este grupo de personas que nacieron con alguna deficiencia o la adquirieron a lo largo de su vida, que forman parte de la sociedad y que puede ser parte activa en ella cambiando paradigmas establecidos a través del tiempo.

INTRODUCCIÓN

La elaboración de un programa de asesoramiento jurídico para disminuir progresivamente la discriminación de las personas con capacidades especiales en la parroquia San José de Ancón del cantón Santa Elena, así mismo esta adquiera una cultura de paz, sin discriminación alcanzando los derechos del buen vivir y la inclusión, con la finalidad de ampliar el discernimiento de la sociedad en relación a discriminación de personas con capacidades especiales.

Con el programa de asesoramiento jurídico buscamos disminuir o finalizar las circunstancias que conllevan a situaciones discriminatorias de las personas con discapacidad, examinando el ambiente en que se desarrollan para mejorar la seguridad y aceptación de estas personas, con técnicas de sensibilización que impartiremos en cada uno de los talleres de la propuesta.

La investigación plantea como objeto de estudio la relación e interacción entre las personas con capacidades especiales y con la sociedad de la parroquia San José de Ancón, el presente programa de asesoramiento jurídico, fue diseñado bajo los preceptos legales establecidos en Normas Internacionales, Constitución de la República del Ecuador 2008 y la Ley Orgánica de Discapacidades del Ecuador.

De esta manera los investigadores aportamos con alternativas organizadas y ejecutadas en la parroquia San José de Ancón, que inquieren disminuir este grave atentado contra la integridad de las

personas con discapacidad. El programa de asesoramiento jurídico se desarrollará en seis sesiones de asesoría contando con la autorización de los miembros del Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial y la presencia de al menos cincuenta personas, por reunión en la sede de la junta parroquial.

El trabajo de investigación se encuentra constituido por cuatro capítulos, que incluyen propuesta, conclusiones y recomendaciones, que están en concordancia con en el Reglamento de Trabajo de Titulación de la Universidad Estatal Península de Santa Elena.

CAPÍTULO 1: En este capítulo se estableció teóricamente de acuerdo al diseño programa de asesoramiento jurídico visualizando derechos, obligaciones entre las personas con discapacidad y la sociedad de la parroquia San José de Ancón, abriendo cambios de la situación existente y la deseada en el proyecto investigativo.

CAPÍTULO 2: Este capítulo se refiere y explica la metodología investigativa, así obtuvimos el diagnóstico real y técnico del medio ambiente en que desarrollan sus actividades diarias las personas con discapacidad de la parroquia San José de Ancón, estudios que fueron utilizados para delinear el diseño, metodología, de la presente tesis.

CAPÍTULO 3: En este capítulo presentamos el procesamiento y análisis de resultados de nuestra investigación los mismos, que se pueden visualizar a través de las técnicas o instrumentos de datos que se

utilizaron en beneficio de las familias con discapacidad, del programa de asesoramiento.

CAPÍTULO 4: En este capítulo presentamos la propuesta del programa de asesoramiento jurídico, Fundamentación Teórica, determinación de derechos y obligaciones de las personas con discapacidad, que otorga la Constitución de la República del Ecuador 2008 y la Ley Orgánica de Discapacidades del Ecuador, finalizando de esta manera la propuesta, además se pueden visualizar conclusiones y recomendaciones que favorecerán a las personas con capacidades especiales y sus familias.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

A nivel mundial la Organización Mundial de la Salud emitió información relevante de las personas con discapacidades a través del mundo, en el informe anual se expone más de mil millones de personas viven con algún tipo de discapacidad.

Se indica además que a través de la vida todas las personas sufrirán algún tipo de discapacidad transitoria o permanente, se hizo indispensable ante el alto porcentaje de personas con discapacidad realizar la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidades, donde se establecieron los derechos de los mismos y que deben ser acatados y respetados por la sociedad mundial, se encuentra en vigencia desde mayo del 2008.

La Declaratoria Universal de los Derechos Humanos establece la igualdad de las personas sin distinción de ninguna índole e igual derecho a todo tipo de protección de la sociedad mundial. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidades decreta la no discriminación de ninguna naturaleza a estas personas, se ratifica la participación efectiva e incluyente en la sociedad, estableciendo estas normas en todos los Estados.

En América Latina existe un porcentaje de 85 millones de personas con discapacidad que sufren algún tipo de discriminación a través de su vida, la situación es grave y es lamentable que formemos parte de estas estadísticas, el desempleo de estas personas es del 90% de la población

total, índices que se derivan de diferentes factores sociales y necesidades insatisfechas de este grupo social.

En el Ecuador existe un alto índice de personas con diferentes tipos de discapacidad en el censo que realizó el Consejo Nacional de Discapacidades en el mes de mayo del 2013: Un total 361.511 personas con discapacidad de diferentes edades y que se clasifican de la siguiente manera: Auditiva 43.407, física 175.463, intelectual 81.450, lenguaje 4.959, psicológico 14.150, visual 42.082. Este censo que se desarrolló en nuestro país y evidencio a la sociedad la realidad y la discriminación que viven diariamente las personas con discapacidad.

Este grupo es de atención prioritaria y el Estado Ecuatoriano ratificó sus derechos en el Art. 47, Sección Sexta de las personas con Discapacidad, en la Constitución de la República del Ecuador 2008 además la Ley Orgánica de Discapacidades del Ecuador, garantiza a la sociedad con capacidades especiales, políticas preventivas, con las mismas oportunidades y la integración social adecuada.

En la provincia de Santa Elena de acuerdo al censo poblacional 2010, existen 8.680 personas con discapacidad, ratificadas por el Consejo Nacional de Discapacidades estas se encuentran clasificadas en: discapacidades auditiva 969, física 4.579, intelectual 2.077, lenguaje 84, psicológico 162, visual 809.

En el cantón Santa Elena intrínsecamente existen 4.787 personas con discapacidad y se clasifican en: Auditiva 535, física 2.538, intelectual

1.118, lenguaje 50, psicológico 97, visual 449; específicamente en la parroquia San José de Ancón, zona determinada en la ejecución del presente estudio por los altos índices de discapacidad, cuenta con un número de habitantes de 2.600, el 10% equivale a 260 personas, entre niños y adultos padecen algún tipo de discapacidad.

Con la participación del Gobierno Parroquial que son 10 personas y 116 familiares y amigos, con un total de 386 participantes que se beneficiarían del programa asesoramiento jurídico para disminuir progresivamente la discriminación de las personas con capacidades especiales en la parroquia, donde esta parte de nuestra provincia se divisa que son vulnerados este grupos de personas por lo tanto como investigadores y conocedores de las leyes serán útil impárteselas y cambiar dicha forma de pensar de estos ciudadanos y construir una sociedad de ejemplo.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cómo incide la aplicación de la Ley Orgánica de Discapacidades, en la discriminación de personas con capacidades especiales en la parroquia San José de Ancón, del cantón Santa Elena año 2014?

SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA

1.- Determinar el índice de discriminación de las personas con capacidades especiales de la parroquia San José de Ancón, del cantón Santa Elena.

2.- Desempleo de las personas con discapacidad.

3.- Desinterés de las personas de la parroquia San José de Ancón en la Ley Orgánica de Discapacidades.

4.- El proyecto busca respeto a las personas con discapacidad.

5.- Erradicar toda forma de discriminación las personas con discapacidad.

6.- Participación las personas con discapacidad:

7.- Ejercicio de una ciudadanía inclusiva las personas con discapacidad,

8.- Participación e integración social basada en la diversidad las personas con discapacidad.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Diseñar un programa de Asesoramiento Jurídico dirigido a padres y familiares, para disminuir progresivamente la discriminación de las personas con discapacidad de la parroquia San José de Ancón del cantón Santa Elena año 2014.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.- Fundamentar teóricamente la aplicación de la Ley Orgánica de Discapacidades a los habitantes de la parroquia San José de Ancón.

2.- Diagnosticar la situación social, cultural y jurídica de las familias de la parroquia San José de Ancón, específicamente donde habitan las personas con discapacidad.

3.- Analizar los resultados obtenidos en la aplicación de los instrumentos técnicos y metodológicos sobre la discriminación existente en las personas con capacidades especiales.

4.- Elaborar un programa de Asesoramiento Jurídico para disminuir progresivamente la discriminación de las personas con capacidades especiales en la parroquia San José de Ancón del cantón Santa Elena año 2014.

HIPÓTESIS

La Ley Orgánica de Discapacidades incidirá en la disminución de discriminación de las personas con capacidades especiales de la parroquia San José de Ancón, cantón Santa Elena.

VARIABLES

Es la Variación continua y moderada de los atributos, cualidades características visibles que poseen las personas, objetos, instituciones que forman un ente determinado.

VARIABLE INDEPENDIENTE

Ley Orgánica de Discapacidades

VARIABLE DEPENDIENTE

Discriminación de personas con discapacidades.

OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

VARIABLE INDEPENDIENTE

DEFINICIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	TESTS
La Ley Orgánica de Discapacidades.- asegura la prevención, detección oportuna, habilitación y rehabilitación de la discapacidad y garantizar la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, establecidos en la Constitución de la República del Ecuador,	Constitución de la República del Ecuador	Brinda garantías y derechos.	1.- ¿Conoce qué derechos otorga la Constitución?
	Ley Orgánica de Discapacidades	Garantizar la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos	2.- ¿Cómo incidirá La Ley Orgánica de Discapacidades En los habitantes de la parroquia San José de Ancón?
	CONADIS	Llevar el Registro Nacional de Personas con Discapacidad y con Deficiencia o Condición Incapacitante.	3.- ¿Conoce usted que Institución regula que se cumplan los derechos de las personas con discapacidad?
	Fundación Manuela Espejo	Brinda atención prioritaria directa de parte del gobierno a las personas con discapacidad	4.- ¿Ha recibido capacitaciones por parte de Manuela Espejo y dirigentes parroquiales respecto a Discapacidad, minusvalía y deficiencia?

Autores: Ángel Antonio Hermenejildo Santos y Jaime Antonio Yagual Rivas.

Fuente: Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Discapacidades y Fundación Manuela Espejo.

VARIABLE DEPENDIENTE

DEFINICIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	TESTS
Discriminación de las personas con discapacidad.	Discapacidad	Es toda restricción o ausencia debida a una deficiencia, de la capacidad de realizar una actividad en la forma y dentro del margen de lo normal.	1.- ¿Conoce qué ES discapacidad?
	Minusvalía	Situación desventajosa para una persona, a consecuencia de una deficiencia o de una discapacidad que limita o impide el desempeño de un rol que es normal es caso	2.- ¿Considera Ud. Necesario. Asesoramiento Jurídico en la parroquia San José de Ancón?
	Deficiencia	Es toda perdida o anormalidad de una estructura o función psicológica, fisonómica o anatómica.	3.- ¿Conoce Ud. actos de discriminación dentro de la parroquia San José de Ancón?

Autores: Ángel Antonio Hermenejildo Santos y Jaime Antonio Yagual Rivas.

Fuente: Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Discapacidades y Código Orgánico Integral Penal.

CAPÍTULO I

1. MARCO TEÓRICO

1.1. LA DISCAPACIDAD Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LAS NORMAS LEGALES.

A través de la historia las discapacidades pasaron inadvertidas por las sociedades, sin embargo las normas legales han evolucionado no como se hubiera considerado pero si hay cambios estructurales en la legislación actual que buscan frenar estos actos discriminatorios. Es evidente que los cambios no han causado la relevancia que se anhela por la sociedad ecuatoriana pero es relevante que internacionalmente en las diferentes cumbres sea tema vigente y de actualidad.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, fue adoptada y proclamada por la Asamblea General en su Resolución 217: Se determina en el art. 7: *“Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación”* (Naciones unidas, 2012, pág. 14)

Los investigadores buscamos contribuir con la sociedad de la parroquia San José de Ancón, impartiendo conocimientos a través de un Programa de asesoramiento jurídico a la sociedad de la parroquia San José de Ancón, en relación a la protección jurídica por parte del Estado.

Buscando alternativas de solución al problema jurídico-social de la parroquia San José de Ancón y servirá de prototipo a los sectores que presenten la misma situación, que benefician primordialmente a las personas en su desarrollo personal, social y cultural del cantón en el que residen.

1.2. CONCEPTOS ELEMENTALES

1.2.1. Funciones corporales.- *“Son las funciones fisiológicas de los sistemas corporales que incluye las funciones psicológicas”.* (Organización Mundial de la Salud Ginebra, 2001, pág. 13).

Este concepto es muy importante por cuanto ayuda al lector a identificar lo que es una función corporal, como parte de la anatomía humana que sirve al mismo en todo momento en su funcionamiento normal y anatómico de cada ser.

1.2.2. Estructuras corporales.- *“Son las partes anatómicas del cuerpo tales como órganos, las extremidades y sus componentes”.* (Organización Mundial de la Salud Ginebra, 2001, pág. 13).

La estructura corporal es cada una de las funciones anatómicas que posee el cuerpo de cada persona, incluido los órganos ya que si alguna falla disminuirá su función física.

1.2.3. Discapacidad.- *“La discapacidad es cualquier alteración en la capacidad de actuación y participación de la persona, originada por una deficiencia, en relación al estado del cuerpo y sus funciones”.* (Organización Mundial de la Salud Ginebra, 2001, pág. 20).

Es la condición que padecen las personas, que poseen algún tipo de disminución en su sistema motriz que le impide desarrollar sus actividades con normalidad.

1.2.4. Deficiencia.- *“Son problemas en las funciones o estructuras corporales tales como una desviación significativa o una pérdida”.* (Organización Mundial de la Salud Ginebra, 2001, pág. 13)

La deficiencia se puede dar cuando se sufre algún accidente, tipo laboral o social y se puede nacer con ella.

1.2.5. Minusvalía.- *“Situación desventajosa en el desarrollo de las actividades cotidianas”.* (Definición, Conceptos de discapacidad según la OMS, 2014, pág. s/n).

Minusvalía es la disminución de las actividades motrices que no permiten a las personas desarrollar sus actividades cotidianas con normalidad.

1.2.6. Retraso Mental.- Según el autor verdugo Alonso determina:

Limitaciones sustanciales en el funcionamiento actual significativamente inferior a la media, que se caracteriza por un intelectual significativamente inferior a la media, que generalmente coexiste junto a limitaciones en dos o más de la áreas de habilidades de adaptación: comunicación, autocuidado, vida en el hogar, habilidades sociales, utilización de la comunidad, autodirección, salud y seguridad, habilidades académicas funcionales tiempo libre y trabajo siempre se manifiesta antes de los dieciocho años. (Verdugo Alonso , El cambio de paradigma en la concepcion del retraso mental: la nueva definicion de la AAMR., 1994, pág. 15)

Es una actitud simultánea de la persona que la padece, el mismo que puede ser diagnosticado en un tiempo oportuno para su disminución y así permitir que las personas desarrollen una vida plena.

1.2.7. Limitaciones en la Actividad.- *“Son dificultades que un individuo puede tener en la realización de actividades”.* (Organización mundial de la salud, 1999, pág. 17).

Las limitaciones que encuentra una persona que impiden el desarrollo normal de las personas en sus actividades normales con limitaciones especiales o sin ellas.

1.2.8. Restricciones en la participación.- Son ciertas restricciones o prohibiciones, que impiden desarrollar a las personas con capacidades especiales de vivir una vida plena.

1.2.9. Actividad.- *“Es la ejecución de una tarea o acción por un individuo”.* (Organización mundial de la salud, 1999, pág. 13).

La actividad es la acción realizada por las personas para ejecutar sus tareas diarias y mantenerse en movimiento. En los diferentes conceptos con antelación se puede apreciar que es la discapacidad y el grado de discriminación que padecen las personas con capacidades especiales de la parroquia San José de Ancón y que puede disminuir con los talleres que los investigadores proponen.

1.2.10. Integración.- Según la autora, Danielle Van Steelandt:

Es el proceso de incorporar física y socialmente dentro de la sociedad a las personas que están segregadas y aisladas de nosotros. Significa ser un miembro activo de la comunidad, viviendo donde otros viven, viviendo como los demás y teniendo los mismos privilegios y derechos que los ciudadanos no deficientes (van steelandt, 1991, pág. 30)

En este caso específico la autora visualiza un proceso inclusivo que se ha adoptado por la UNESCO, para incluir a través de los Estados del mundo a los niños con discapacidad a una educación común, sin discriminación de ninguna índole, sin embargo también se da pautas en la dotación, de educación de calidad para niños con discapacidad en los centros destinados para la atención integral, además de estimulación temprana y rehabilitación física, en busca de tener personas saludables, para una sociedad en continua evolución sin distinción de ningún género.

1.3. TEORÍAS EN RELACIONES SOCIALES Y LA DISCAPACIDAD.

1.3.1. Teoría integracionista según Danielle Van Steelandt.

Fija las condiciones para el desarrollo y éxito de la integración educativa y social en general, examinando las actitudes sociales vigentes con respecto a la discapacidad, las personas discapacitadas, su posición en la sociedad y las repercusiones de aquellas actitudes en la conceptualización pedagógica, basándose en el principio de normalización. (van steelandt, 1991, pág. 11).

Después de que los autores analizaron la presente teoría llegaron a la conclusión que en este trabajo se dan las pautas para desarrollar las capacidades de los niños con discapacidad, fortaleciendo de esta manera a los adultos discapacitados del futuro.

1.3.2. Relaciones familiares.- Según el autor:

Involucrarse en el establecimiento y mantenimiento de la familia, de las relaciones familiares y de parentesco (relaciones padre-hijo e hijo-padre, relaciones entre hermanos y otras); tener la oportunidad de cumplir con los roles familiares, como resultado de la aceptación por parte de los miembros de la familia y del acceso a recursos y servicios que faciliten las relaciones. (Organización mundial de la salud, 1999, pág. 153).

Las relaciones familiares son vínculos estrechamente relacionados con relación de la sociedad en este caso, a la familia que infunden valores educativos para el desarrollo de una sociedad productiva.

1.3.2. Relaciones sociales informales.- Según el autor:

Acto de involucrarse en la creación y mantenimiento de relaciones informales tales como con amigos, vecinos, conocidos, compañeros de residencia, iguales y extraños, como resultado de ser aceptado como posible pareja en una relación informal, así como tener acceso a recursos y servicios adecuados que faciliten esta relación. (Organización mundial de la salud, 1999, pág. 154)

Relaciones sociales informales son las interacciones entre un grupo social sin importar el vínculo familiar generando ideas productivas para el desarrollo de personas con discapacidades e incluirlas conforme la sociedad evoluciona.

1.3.3. Relaciones en movilidad y transporte de otras personas.- *“Acto de involucrarse en ayudar a otras personas tales cómo los miembros de la familia, a desplazarse y utilizar el transporte, en función de la disponibilidad y accesibilidad a recursos y servicios relevantes”.* (Organización mundial de la salud, 1999, pág. 157).

Las relaciones en movilidad y transporte de otras personas son unos derechos reconocidos por Las Naciones Unidas de los Derechos Humanos.

1.3.4. Relaciones educacionales informales.- Según el autor:

Se lleva a cabo mediante procedimientos grupales no estructurados en los que participan deliberadamente personas para proponer ideas sobre un problema determinado. Cuando es necesario obtener un número extenso de ideas en torno a un tema favoreciendo la emergencia de las

posibles causas y soluciones alternativas. (Gómez Cumpa, 2005, pág. 64)

Relaciones educacionales informales son capacitaciones, asesoramiento, talleres y casas abiertas con la única finalidad de informar de beneficios que la sociedad moderna intenta satisfacer las necesidades de un pueblo.

1.3.5. Relaciones trabajo.- *“Acto de involucrarse en programas relacionados con la preparación para el trabajo, incluyendo la formación en prácticas habituales en función de la disponibilidad y accesibilidad de recursos y servicios relacionados con la preparación para el trabajo”* (Gómez Cumpa, 2005, pág. 202)

Relaciones trabajo es el vínculo laboral entre personas que mediante contrato tienen relación entre empleador y empleado.

1.3.6. Relaciones en la comunidad.- Según el autor:

Involucrarse en todos los aspectos de la vida social en la comunidad, tales como formar parte de asociaciones o grupos comunitarios y desempeñar los roles sociales de la comunidad, incluyendo asociaciones formales e informales y ceremonias no religiosas, como resultado de ser aceptado por otros en la vida comunitaria, y de la disponibilidad y accesibilidad de recursos, que faciliten o aumenten las oportunidades de formar parte de la vida social de la comunidad. (Organización mundial de la salud, 1999, pág. 164)

Estas teorías a través del tiempo que han generado la preocupación de la sociedad y que la comunidad internacional se encuentra pendiente de que

sean incluidos laboralmente además que se garantice los derechos de estas personas, de las diferentes normas de cada Estado.

1.4. CLASIFICACIÓN DE LAS DISCAPACIDADES.

1.4.1. Enfermedad Discapacitante.- *“Estas enfermedades pueden afectar a un órgano o función corporal, además pueden tener repercusiones más amplias en la interacción de la persona con su ámbito vital”.* (Discapnet, 2015, pág. s/n)

Las enfermedades discapacitante son aquellas que impiden que la persona se desenvuelva normalmente en su vida cotidiana, estas se pueden producir por accidentes, de diferente índole o simplemente se nace con las mismas, produciendo disminución en proceso normal de las actividades personales.

1.4.2. Atrofia Muscular Espinal.- *“Enfermedades hereditarias en las que hay una progresiva degeneración muscular y debilidad que conduce finalmente al fallecimiento del paciente. Se afectan unas células del sistema nervioso especializadas llamadas motoneuronas, que controlan los movimientos de los músculos voluntarios”.* (Discapnet, 2015, pág. s/n)

Con esta clasificación se puede apreciar el padecimiento individual de las personas, que padecen algún tipo de discapacidad y de esta manera se busca que realicen actividades diarias sin limitaciones, además de su reinserción en el ámbito laboral, estudiantil estimulando así a las personas

con discapacidad lleven una vida tranquila sin complicaciones como cualquier persona.

1.4.3. Las deficiencias auditivas.- El sitio web la describe de la siguiente manera:

Son las disfunciones o alteraciones cuantitativas en una correcta percepción auditiva. Se entiende por hipoacusia la disminución de la capacidad auditiva que permite la adquisición del lenguaje oral por vía auditiva. La pérdida total de la audición recibe el nombre de cofosis (sordera), el lenguaje no se puede adquirir por vía oral pero sí por vía visual. (Discapnet, 2015).

Son transformaciones del ser humano con un considerado discernimiento auditivo. Es decir la disminución de la capacidad auditiva generada por: enfermedades auditivas por golpes, ruidos o de nacimiento.

1.4.4. La deficiencia visual.- El sitio web la describe de la siguiente manera:

La ausencia total de visión hasta alteraciones que si bien no son totales suponen una dificultad para ciertas actividades. Las causas de la deficiencia visual son diversas, en función del proceso que se vea implicado (la visión no es función que dependa únicamente del ojo) y del origen de la lesión. Así podemos agruparlas en las que son de origen hereditario, congénito o enfermedades adquiridas que afectan la visión. (Discapnet, 2015).

Es la disminución de la vista generada por malestar o por el mal trabajo de los nervios, se puede manifestar que por el exceso de la utilización de las computadora sin protección. Estas se pueden originarse por la exposición solares, flases, exceso de cloro en piscinas, utilización de pesticidas las mismas que disminuirían la visión sin la protección necesaria.

1.4.5. Desarrollo Cognitivo.- *“Las discapacidades cognitivas son las que afectan la capacidad del individuo para adquirir, manifestar o expresar los conocimientos y las habilidades sociales y entre las principales están el autismo, el Alzheimer, el síndrome de Asperger y el síndrome de Down”.* (Discapnet, 2015)

Es la afectación que impide desarrollar todos órganos sensitivos de como adquirir, manifestar o expresar los conocimientos y las habilidades sociales. Las mismas que son generadas por enfermedades cognitivas, por golpes, estrés, alcoholismo entre otras que eliminan las neuronas, impedirán que tengan retentiva y olviden todos sus recuerdos.

1.4.6. Desarrollo Motor.- *“Son todas aquellas situaciones o enfermedades que conllevan una limitación de la actividad motora del organismo. Dependiendo del grado de la misma puede conllevar la necesidad de diferentes grados de apoyo social”.* (Discapnet, 2015)

Son los ejercicios expresivos y motoras que puede tener la persona para mantenerse en una vida activa sana gracias al consumo de alimentos nutritivos. Se pueden originar por accidentes de trabajos, utilización de

auriculares con alto volumen, anteojos sin prevención de médico y por enfermedades cognitivas y hereditarias que impedirán el normal funcionamiento de todos los sentidos del cuerpo.

1.4.7. Discapacidades Mentales.- El sitio web la describe de la siguiente manera:

Se considera como un rasgo absoluto de la persona, sino como el resultado de la interacción de una persona que tiene unas habilidades y unas capacidades intelectuales limitadas y su ambiente. No es suficiente centrarse en un solo aspecto de la persona, por ejemplo su coeficiente intelectual (C.I), sino que es fundamental hacer una descripción de sus habilidades y limitaciones a nivel de conductas adaptativas que son básicas en su funcionamiento cotidiano. (Discapnet, 2015)

Capacidades especiales que tienen las personas para poder desarrollar sus habilidades y limitaciones desarrollados a través de la técnica y la experiencias de la vida. De acuerdo las estadísticas están generadas por enfermedades cognitivas, hereditarias, que impiden que la persona tenga unas habilidades y capacidades intelectuales limitadas a pegado con su ambiente para subsistir.

1.4.8. Las discapacidades neurológicas.- El sitio web la describe de la siguiente manera:

Son aquellas que afectan zonas cerebrales que coordinan actividades mentales importantes como la memoria, el aprendizaje, el habla y otras y también afectan actividades motoras y sensoriales. Entre las principales están: los accidentes cerebrovasculares, el Alzheimer, la Ataxia, la Corea

de Huntington, la esclerosis múltiple o lateral, la lesión medular espinal, el Parkinson o el Síndrome de Tourette. (Discapnet, 2015)

Son aquellas que aquejan las partes neurológicas que organizan y esquematizan nuestra forma de vida. Estas impiden que podamos tener retentiva y memorizar algún hecho trascendente de nuestra vida. También pueden ser originadas por enfermedades cerebrovasculares por accidentes de trabajo, accidentes de tránsito, cansancio físico y mental que pueden causar la inmovilización de ciertos sentidos e impiden desarrollar normalmente nuestras actividades.

Nos llamó la atención estas enfermedades como: el Alzheimer esta se presenta en la etapa de la vejez ya que las personas prolongadamente van perdiendo la memoria y recuerdos de su vida. Y el Parkinson o el Síndrome de Tourette que de acuerdo estudios de la Organización Mundial de Salud se encuentra con gran índice poblacional que en nuestro estado se consideraría como personas del grupo vulnerable.

1.4.9.- Trastornos del aprendizaje.- *“Son enfermedades como el autismo, el Síndrome de Asperger y otras que no causan discapacidad, pero sí muchos problemas y limitaciones en el aprendizaje como la dislexia y los trastornos de conducta entre otros”.* (Discapnet, 2015).

Se puede apreciar el padecimiento individual de las personas, que padecen algún tipo de discapacidad y de esta manera se busca que realicen actividades diarias sin limitaciones, además de su reinserción en el ámbito laboral, estudiantil estimulando así a las personas con discapacidad lleven una vida tranquila sin complicaciones como cualquier persona.

1.5. MARCO CONTEXTUAL O REFERENCIAL

El presente trabajo de titulación de acuerdo al universo está conformado por 4.500 personas, que involucran a la población general de la comunidad integrado por: el GAD parroquial, asociaciones y habitantes; y, personas con discapacidades, sin embargo la propuesta del trabajo de investigación se desarrolló en base a una muestra de la población que corresponde a 386 personas, distribuidos en familiares y personas con capacidades especiales; *“la parroquia San José de Ancón está ubicada en Ancón se encuentra ubicado geográficamente a 2° 19’ 30. 61” de latitud y a 80° 51’ 18. 01” de longitud y a 563 pies sobre el nivel del mar”* (Haro roman & Quimi cobos, 2009, pág. s/n).

Esta población limita con las comuna de Prosperidad, Atahualpa y el Océano Pacífico, playa de nombre Acapulco fue fundado por los ingleses como campamento minero, en la actualidad es conocido como parroquia San José de Ancón, de tal manera que se toma en cuenta el número de habitantes de la parroquia San José de Ancón, correspondientes a hombres y mujeres mayores de edad y sociedad en general incluyendo a personas con discapacidad, de acuerdo a datos proporcionados en la investigación de campo, e información proporcionada por la Presidenta Martha Pilco de la Junta parroquial de San José de Ancón.

1.5.1. LA DISCRIMINACIÓN.

Según Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad, establece:

La discriminación es toda distinción, exclusión o restricción basada en una discapacidad, antecedente de discapacidad, consecuencia de

discapacidad anterior o percepción de una discapacidad presente o pasada, que tenga el efecto o propósito de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por parte de las personas con discapacidad, de sus derechos humanos y libertades fundamentales. (Organización de Estados Americanos Washington d.c., 1999, pág. s/n)

La discriminación es la actitud individual o colectiva a la que se somete una persona por diferentes razones, o sin causa justificada, por motivos raciales, género, ideas políticas y culto, en este caso en particular por las discapacidades que padecen este grupo de personas se puede decir que el aislamiento también es considerado discriminación.

1.5.2. PROGRAMA ASESORAMIENTO JURÍDICO

“Son aquellos servicios dirigidos a toda la población en general que pretenden, a través de una atención integrada y polivalente, desarrollar actuaciones preventivas, asistenciales y rehabilitadoras a nivel primario y con carácter universal”. (Ayuntamiento de Xirivella, 2008, pág. s/n)

Es un servicio social de ordenamiento y gestión de recursos en función de las necesidades sociales detectadas en la investigación realizada con antelación, esta actividad busca promover, promocionar las actitudes y aptitudes de las personas de la parroquia San José de Ancón, integrándolos a la convivencia que se generó en los talleres de asesoramiento jurídico dirigido por los autores potenciando la participación de los asistentes.

1.5.3. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Según el art. 6, de la Ley Orgánica De Discapacidades

Se considera persona con discapacidad a toda aquella que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria.
(Concejo nacional de igualdad de discapacidades., 2013, pág. 34)

Este nos indica que la persona que posea alguna limitación física o mental, tendrá dificultades para desenvolverse al realizar tareas diarias normales a las otras personas le resultaran fáciles y sin complicación.

1.6. MARCO LEGAL.

En el marco legal se hace referencia a las normas legales bibliográficas en que se ampara nuestro trabajo investigativo y el asesoramiento jurídico que impartiremos a la sociedad Anconense, en los diferentes talleres, en estas normas legales sustentamos los derechos que poseen las personas con discapacidad de la República de Ecuador y de la parroquia San José de Ancón, cantón Santa Elena.

1.6.1. LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ONU 2006).

Artículo 1. Propósito.- Según la Convención:

El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (Naciones unidas, 2008, pág. 1)

La convención establece los parámetros que deben seguir todos los Estados, en el campo de acción jurídico legal, social y educacional respecto a las personas con discapacidad, promoviendo la participación incluyente en todo ámbito y en especial en lo laboral y libertades fundamentales, pese a numerosos instrumentos y actividades siguen encontrando barreras para participar en igualdad y condiciones social para la vida; Vulnerando sus derechos humanos aunque se encuentra establecido en normas legales existentes en nuestro país aún no se cumplen a cabalidad.

También la igualdad de derechos donde determina que todos somos iguales con los mismos derechos sin discriminación alguna con deberes y obligaciones de acuerdo con las normas jurídicas de un Estado, en el cual cada persona se someten a dichas leyes.

Sobre todo las personas con capacidades especiales son iguales, tienen los mismos derechos, estas personas gozan de este don, además son

capaces de resolver actividades iguales que una persona normal, por cuanto desarrollan habilidades especiales.

Artículo 3. Principios generales.- Los principios de la Convención son:

a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;

b) La no discriminación;

c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;

d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;

e) La igualdad de oportunidades;

f) La accesibilidad;

g) La igualdad entre el hombre y la mujer;

h) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad". (Naciones unidas, 2008, pág. 1)

Los principios establecen parámetros a seguir dentro de cada Estado y la no discriminación de las personas con capacidades especiales, las mismas que desarrollan mejores habilidades motrices, recalcando su importancia en estrategias pertinentes de su desarrollo sostenible, para originar sus derechos humanos a personas con discapacidad que necesitan un soporte más intenso, en niños y niñas que poseen su capacidad 100%, sin embargo aún son discriminadas en el ámbito laboral y social.

La dignidad de tener estas capacidades especiales heredados por sus padres, en nuestro territorio ecuatoriano han suscrito convenios internacionales para erradicar progresivamente la no discriminación de cualquier índole por razones de géneros, culturas, etnias y discapacidades.

Estos principios de diferencias y aceptación nos permiten escoger nuestras propias decisiones sobre derechos y libertades; los cuales se desenvuelvan dentro de una sociedad evolutiva, a su vez ser aceptados por ser discapacitados.

Así mismo este articulado menciona dentro de sus literales el derecho a la igualdad y equidad; y acceso a todos beneficios otorgados por un Estado. Cabe indicar que en la actualidad existe la equidad de género entre hombres y mujeres sobre todo en los discapacitados que son personas que desarrollan mejor sus actividades laborables.

Artículo 5. Igualdad y no discriminación.- Según la Convención:

- 1. Los Estados Partes reconocen que todas las personas son iguales ante la ley y en virtud de ella y que tienen derecho a igual protección legal y a beneficiarse de la ley en igual medida sin discriminación alguna.*
- 2. Al igual prohibirán toda discriminación por motivos de discapacidad y garantizarán a todas las personas con discapacidad protección legal igual y efectiva contra la discriminación por cualquier motivo.*
- 3. A fin de promover la igualdad y eliminar la discriminación, los Estados Partes adoptarán todas las medidas pertinentes para asegurar la realización de ajustes razonables.*

4. No se considerarán discriminatorias, en virtud de la presente Convención, las medidas específicas que sean necesarias para acelerar o lograr la igualdad de hecho de las personas con discapacidad".
(Naciones unidas, 2008, pág. 1)

En la convención se establece claramente la no discriminación a ninguna persona sin importar razón social o identidad sexual, etnia o cultura, los mismos que se encuentran establecidos en la Constitución de la República del Ecuador 2008, cero discriminaciones y el respeto en igualdad de derechos, crear conciencia, fomentar el entendimiento hacia las personas discriminadas por numerosos países que suelen vivir al margen de la humanidad además se sancionan en el Código Integral penal a quienes cometan estos aberrantes actos que deben ser repudiados por la sociedad.

Todos somos iguales sin ningún tipo de distinción por tener discapacidades especiales no debe existir la discriminación más bien debe existir la unión la paz para así desarrollarnos como personas y una sociedad moderna.

Para erradicar la discriminación hacia las personas con discapacidad de acuerdo a la Convención de los Derechos Humanos donde obliga a los Estados miembros adopten leyes, reglamentos con la finalidad de cuidar, proteger la integridad física de todas las personas. Además cada Estado miembro debe crear leyes, doctrina y jurisprudencia a favor de las personas con discapacidad por su seguridad y salud.

1.6.2. CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ARTÍCULO I

Según la convención:

Numeral 2. Discriminación contra las personas con discapacidad

a) El término "discriminación contra las personas con discapacidad" significa toda distinción, exclusión o restricción basada en una discapacidad, antecedente de discapacidad, consecuencia de discapacidad anterior o percepción de una discapacidad presente o pasada, que tenga el efecto o propósito de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por parte de las personas con discapacidad, de sus derechos humanos y libertades fundamentales. (Organización de Estados Americanos Washington d.c., 1999, pág. s/n)

b) No constituye discriminación la distinción o preferencia adoptada por un Estado parte a fin de promover la integración social o el desarrollo personal de las personas con discapacidad, siempre que la distinción o preferencia no limite en sí misma el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad y que los individuos con discapacidad no se vean obligados a aceptar tal distinción o preferencia. En los casos en que la legislación interna prevea la figura de la declaratoria de interdicción, cuando sea necesaria y apropiada para su bienestar, ésta no constituirá discriminación. (Organización de Estados Americanos Washington d.c., 1999, pág. s/n)

En este artículo se establece la no discriminación de las personas por restricción basada en una discapacidad del mundo, ya que todos tienen los mismos derechos, a no verse sometidos a discriminación fundamentada en discapacidad que comienzan de la dignidad y la igualdad; como consecuencias presente o pasada, que tengan un efecto o propósito de impedir el goce a los discapacitados; para desplegar en cualquier campo de la vida, barreras que paralizan las personas con discapacidad y gocen de su derecho.

Que no constituya una particularidad adoptada de un límite en si misma por el Estado a ejecutar estas normas que instauran leyes especiales para que estos derechos no sean vulnerados, en nuestro país tenemos la Ley Orgánica de Discapacidades.

De conformidad con el literal a) del artículo 2 de la convención interamericana para la eliminación de toda discriminación determina la definición de discriminación, lo que nosotros como investigadores deducimos que es la separación de aquellas personas con discapacidades especiales según su deficiencia, ya sea esta adquirida por el transcurso de su vida o desde la concepción, el que impide desarrollarse como todos los demás personas.

Además indica que de acuerdo a la política de los Estados miembro hasta convención se relacionan con los derechos del buen vivir, el que determina que estas personas tienen derecho a la dignidad y sobre todo desarrollarse con igual educación, para así obtener oportunidades de superación.

ARTÍCULO II

“Los objetivos de la presente Convención son la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad”.
(Organización de Estados Americanos Washington d.c., 1999, pág. s/n)

En artículo precedente se indica que cada Estado implementara normas en busca de prevenir y eliminar la discriminación de las personas con discapacidad, para que gocen de una vida plena y con sujeción a lo establecido en la Constitución 2008 con el buen vivir.

Precautelar y erradicar las formas de discriminación hacia las personas con capacidades especiales aplicando los derechos del buen vivir, tener un ambiente adecuado para su salud y con la dignidad que ellos se merecen.

ARTÍCULO III

Para lograr los objetivos de esta Convención, los Estados parte se comprometen a:

1. Adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad, incluidas las que se enumeran a continuación, sin que la lista sea taxativa:

a) Medidas para eliminar progresivamente la discriminación y promover la integración por parte de las autoridades gubernamentales y/o entidades privadas en la prestación o suministro de bienes, servicios, instalaciones,

programas y actividades, tales como el empleo, el transporte, las comunicaciones, la vivienda, la recreación, la educación, el deporte, el acceso a la justicia y los servicios policiales, y las actividades políticas y de administración;

b) Medidas para que los edificios, vehículos e instalaciones que se construyan o fabriquen en sus territorios respectivos faciliten el transporte, la comunicación y el acceso para las personas con discapacidad;

c) Medidas para eliminar, en la medida de lo posible, los obstáculos arquitectónicos, de transporte y comunicaciones que existan, con la finalidad de facilitar el acceso y uso para las personas con discapacidad;
y

d) Medidas para asegurar que las personas encargadas de aplicar la presente Convención y la legislación interna sobre esta materia, estén capacitados para hacerlo.

2. Trabajar prioritariamente en las siguientes áreas:

a) La prevención de todas las formas de discapacidad prevenibles;

b) La detección temprana e intervención, tratamiento, rehabilitación, educación, formación ocupacional y el suministro de servicios globales para asegurar un nivel óptimo de independencia y de calidad de vida para las personas con discapacidad; y

c) La sensibilización de la población, a través de campañas de educación encaminadas a eliminar prejuicios, estereotipos y otras actitudes que atentan contra el derecho de las personas a ser iguales, propiciando de esta forma el respeto y la convivencia con las personas con discapacidad". (Organización de Estados Americanos Washington d.c., 1999, pág. s/n).

La discriminación de toda índole ha trascendido a través del tiempo, el organismo regulador principal de los derechos de las personas establece, cero discriminación a las personas con discapacidad, por cuanto son personas que poseen habilidades extraordinarias y actualmente se las cataloga como capacidades especiales. Qué tengan una mejor educación, y que no atenten contra sus derechos a ser iguales que los demás, el hecho de ser una persona con discapacidad no significa ser peor que los demás, ya que las personas que padecen de alguna discapacidad tienen trabajos seguros donde no se los puede despedir mientras ellos no renuncien, y así puedan tener una mejor vida.

Dentro de los parámetros establecidos surgen lo siguiente: Leyes para erradicar progresivamente todo acto de discriminación hacia estas personas, las mismas que son grandes seres por su condición y producen mejor que una persona normal. No apartándose que dentro esta buena organización de cosechar una buena sociedad debe generarse leyes y autoridades competente.

Las normativas conexas dentro de sus principios fundamentales son: de proteger y que gocen de sus derechos establecidos en la carta magna de cada Estado miembro. Además de los servicios con buenos tratos, excelente atención sin obstáculo alguno, por ejemplo; en buses urbanos debe existir puestos asignados para las personas con discapacidad, no utilizar torniquetes, u objetos que perjudiquen a las personas con discapacidades especiales.

Se debe socializar la ley, reglamentos, derechos internacionales, a favor a los discapacitados y a su vez educando un personal apto para tratar

casos de discriminación hacia las personas con discapacidades especiales.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 de este mismo cuerpo legal, clasifica el objetivo fundamental para erradicar progresivamente todo acto de discriminación, la misma que se subdivide en literales como son; literal A prevenir a las personas discapacitadas sobre sus derechos y obligaciones; literal B menciona que debe existir un estudio general para identificar un grado de discapacidad que poseen para luego otorgar el carnet y puedan gozar los beneficios que cada Estado miembro.

Para finalizar con los puntos anteriormente expuestos debe existir la colaboración de las sociedades y pueblo para que se lleve a efecto cada uno de las disposiciones nacionales e internacionales sobre los discapacitados.

1.6.3 CONSTITUCIÓN 2008.

TÍTULO II

DERECHOS

CAPÍTULO PRIMERO

PRINCIPIOS DE APLICACIÓN DE LOS DERECHOS

Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizan su cumplimiento.

2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos, derechos y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural , estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física, ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real a favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.

3. Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte.

9. El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución". (Asamblea nacional del Ecuador, 2008, pág. 27)

La Constitución es la ley Suprema de cada Estado y nuestro país no es la excepción, estos preceptos prevalecen a través del tiempo salvo que se realicen modificaciones, lo que se encuentra establecido no puede ser violentado por nadie, en ella se determina lo que manda, prohíbe y permite con actos y acciones normadas, las discapacidades se encuentran establecidas en la Constitución. Todos son iguales y deben de gozar el mismo derecho no importa la raza, ni su situación económica.

Esta constitución creada en Montecristi año 2008, es la garantista de los derechos de todos los ecuatorianos, es decir discapacitados sin

discriminación alguna y sobre todo cumplir el derecho de igualdad y de erradicar progresivamente la discriminación.

También será de forma directa e inmediata de aplicación de leyes por la seguridad de las personas con discapacidad, sobre el Estado como fiscalizador principal deberá vigilar para que se cumplan todos los derechos establecidos en el Carta Magna de un pueblo.

CAPÍTULO SEGUNDO

DERECHOS DEL BUEN VIVIR

SECCIÓN TERCERA

COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

“Art. 16.- Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a:

1.- Una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos.

2.- El acceso universal a las tecnologías de información y comunicación

3.- La creación de medios de comunicación social, y al acceso en igualdad de condiciones al uso de las frecuencias del espectro radioeléctrico para la gestión de estaciones de radio y televisión públicas, privadas y comunitarias, y a redes libres para la explotación de redes inalámbricas.

4.- El acceso y uso de todas las formas de comunicación visual, auditiva, sensorial y a otras que permitan la inclusión de personas con discapacidad.

5.- Integrar los espacios de participación previstos en la Constitución en el campo de la comunicación. (Asamblea nacional del Ecuador, 2008, pág. 30)

Los derechos del Buen Vivir se resumen a la satisfacción de las necesidades justas y personales en concordancia entre los seres humanos, comunidades y el entorno social que nos rodea, derechos que deben ser difundidos a través del plan nacional, a la sociedad ecuatoriana por medio de programas informativos.

Las personas con discapacidades deberán obtener información veraz y oportuna a través de medios de comunicación, radiales, etc., con un lenguaje moderado y fácil para su comprensión. Además tienen el derecho acceder a la ciencia y tecnología como formas de superación.

En la actualidad se puede observar que en los noticieros informativos hay traductores, interprete para que las personas con capacidades especiales puedan comprender e informarse.

Ser parte de un medio de comunicación para informar a personas con discapacidades especiales y sobre todo formando grupos de participación enfocando los derechos y garantías que poseen las personas con discapacidades.

CAPÍTULO TERCERO

DERECHOS DE LAS PERSONAS Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

Art. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad. (Ecuador, 2008, pág. 25)

La carta magna del Estado establece los grupos de atención prioritaria, que sus necesidades deben ser atendidas en primer lugar y en todo momento, con igualdad y prioridad, identificando sus falencias para que esta equidad sea regulada por el Estado y la sociedad en general.

Los discapacitados obtendrán atención prioritaria y especializada de acuerdo sus deficiencias con el ámbito de desarrollar actitudes motrices para que se desenvuelvan sin violencia ni torturas.

SECCIÓN TERCERA

MOVILIDAD HUMANA

Art. 42.- Se prohíbe todo desplazamiento arbitrario. Las personas que hayan sido desplazadas tendrán derecho a recibir protección y asistencia humanitaria emergente de las autoridades, que asegure el acceso a alimentos, alojamiento, vivienda y servicios médicos y sanitarios.

Las niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas, madres con hijas o hijos menores, personas adultas mayores y personas con discapacidad recibirán asistencia humanitaria preferente y especializada. (Asamblea nacional del Ecuador, 2008, pág. 38)

La libre circulación de las personas en un Estado, se resume a movilidad humana que sintetiza la Constitución de la República del Ecuador y demás normas jurídicas establecidas, teniendo prioridad las personas con discapacidad en toda su clasificación, en especial cuando se necesite ser evacuados por algún desastre natural.

Podemos manifestar que los discapacitados extranjeros que fueron desplazados por sus Estados y acogidos por el gobierno ecuatoriano gozaran de protección y acilo, de acuerdo al grado de discapacidad se deberán tratar con asistencia humanitario preferente y especializada.

SECCIÓN QUINTA

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Art. 46.- El Estado adoptará entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes:

3. Atención preferente para la plena integración social de quienes tengan discapacidad. El Estado garantizará su incorporación en el sistema de educación regular y en la sociedad. (Asamblea nacional del Ecuador, 2008, pág. 40)

En grupo de atención prioritaria afirmamos que niños, niñas y adolescentes, tienen doble privilegio porque son niños y si poseen capacidades especiales su prioridad es doble, privilegios que deben

prevalecer con el interés superior del niño en todos los ámbitos del Estado y en la sociedad en general.

La atención preferente se puede deducir con una buena interrelación social para las personas discapacitados e incursionándolos al sistema de educación e inclusión para una buena sociedad moderna libre sin discriminación.

SECCIÓN SEXTA

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Carta magna establece garantías:

Art. 47.- El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social. Se reconoce a la persona con discapacidad, los derechos a:

1.- La atención especializada en las entidades públicas y privadas que presten servicios de salud para sus necesidades específicas, que incluirá la provisión de medicamentos de forma gratuita, en particular para aquellas personas que requieran tratamiento de por vida.

2.- La rehabilitación integral y la asistencia permanente, que incluirán las correspondientes ayudas técnicas.

3.- Rebajas en los servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos.

4.- Exenciones en el régimen tributario.

5.- *El trabajo en condiciones de igualdad de oportunidades, que fomente sus capacidades y potencialidad, a través de políticas que permitan su incorporación en entidades públicas y privadas.*

6.- *Una vivienda adecuada, con facilidades de acceso y condiciones necesarias para atender su discapacidad y para procurar el mayor grado de autonomía en su vida cotidiana. Las personas con discapacidad que no puedan ser atendidas por sus familiares durante el día, o que no tengan donde residir de forma permanente, dispondrán de centros de acogida para su albergue.*

7.- *Una educación que desarrolle sus potencialidades y habilidades para su integración y participación en igualdad de condiciones. Se garantiza su educación dentro de la educación regular. Los planteles regulares incorporarán trato diferenciado y los de atención especial la educación especializada.*

Los establecimientos educativos cumplirán normas de accesibilidad para personas con discapacidad e implementarán un sistema de becas que responda a las condiciones económicas de este grupo.

8.- *La educación especializada para las personas con discapacidad intelectual y el fomento de sus capacidades mediante la creación de centros educativos y programas de enseñanza específicos.*

9.- *La atención psicológica gratuita para las personas con discapacidad y sus familias, en particular en caso de discapacidad intelectual.*

10.-*El acceso de manera adecuada a todos los bienes y servicios. Se eliminarán las barreras arquitectónicas.*

11.-*El acceso a mecanismos, medios y formas alternativas de comunicación, entre ellos el lenguaje de señas para personas sordas, el oralismo y el sistema braille. (Asamblea nacional del Ecuador, 2008, págs. 41 - 42)*

En el Ecuador se realizó un censo poblacional en el año 2010, que permitió conocer la estadística real de las personas discapacitadas, el CONADIS realizó la carnetización de este grupo de personas que le permite acceder a los beneficios previstos por el Estado. En el ámbito de exención de tributos para las personas con discapacidad, es de vital importancia por cuanto ellos son carentes de recursos económicos por la falta de oportunidades laborales.

La carta magna ecuatoriana establece la seguridad de políticas de prevención y equidad con ventajas de pertenecer al grupo de discapacitados por cuanto ellos no nacen especiales, eligen ser especiales proyecto impulsado por Olimpiadas Especiales y Yambal.

Las personas discapacitadas gozaran de una buena atención tanto como los servicios públicos como en los privados por ejemplo; la salud gratuita con medicación gratuita para su bienestar, así como también la rehabilitación a través de asistencia técnica y pedagógica para mejorar su desenvolvimiento de forma eficaz.

El Estado ecuatoriano también incursiona la tarifa de dignidad por ser personas discapacitadas a través de Corporación Nacional de Electricidad y AGUAPEN, además de la exoneración atributos al Servicio de Rentas Internas.

De acuerdo al Trabajo, las entidades públicas y privadas deben acoger dentro de sus entidades a personas discapacitadas de acuerdo con el rango y sobre todo sujeto con el contrato de trabajo. Sobre todo los

Ministerios de otorgar los beneficios tal como establece la normativa estatal, proporcionar vivienda a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Acceder a la educación gratuita en lugar especializado de acuerdo con sus posibilidades y actitudes. A su vez el Ministerio de Educación a través de órganos o direcciones provinciales solicitara la implementación de buenos centros de educación y esparcimiento.

Art. 48.- *El Estado adoptará a favor de las personas con discapacidad medidas que aseguren:*

- 1. La inclusión social, mediante planes y programas estatales y privados coordinados, que fomenten su participación política, social, cultural, educativa y económica.*
- 2. La obtención de créditos y rebajas o exoneraciones tributaria que les permita iniciar y mantener actividades productivas, y la obtención de becas de estudio en todos los niveles de educación.*
- 3. El desarrollo de programas y políticas dirigidas a fomentar su esparcimiento y descanso.*
- 4. La participación política, que asegurará su representación, de acuerdo con la ley.*
- 5. El establecimiento de programas especializados para la atención integral de las personas con discapacidad severa y profunda, con el fin de alcanzar el máximo desarrollo de su personalidad, el fomento de su autonomía y la disminución de la dependencia.*
- 6. El incentivo y apoyo para proyectos productivos a favor de los familiares de las personas con discapacidad severa.*

7. La garantía del pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. La ley sancionará el abandono de estas personas, y los actos que incurran en cualquier forma de abuso, trato inhumano o degradante y discriminación por razón de la discapacidad. (Asamblea nacional del Ecuador, 2008, pág. 42)

Las medidas que establece el Estado, son para garantizar la seguridad e integridad de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad ecuatoriana. Priorizando la aceptación familiar, con paciencia solicitándole que se integre en las conversaciones que se den en el entorno familiar, buscando temas de actualidad para que de esta manera viva en la realidad actual y social, para que poco a poco se desligue de la dependencia familiar así obtendrá seguridad de sus actos, sin resentimientos y su carácter no será agresivo. En el ámbito laboral también se debe buscar la integración y la aceptación de lo contrario se debe sancionar a quien propicie la discriminación de estas personas.

Pueden ser los mismos relacionados a los derechos garantizando en la constitución que pueda estar sujeta a las leyes y sobre todo con el COIP, quien deje abandonado a una persona con discapacidad obtiene una sanción por su acto punible.

Art. 49.- *“Las personas y las familias que cuiden a personas con discapacidad que requieran atención permanente serán cubiertas por la Seguridad Social y recibirán capacitación periódica para mejorar la calidad de la atención” (Asamblea nacional del Ecuador, 2008, pág. 42)*

Actualmente el Estado otorga a la persona discapacitada un bono de desarrollo humano que le permite a la persona que le cuida sobrevivir y cuidar de ellas además se les capacitaran por medio de la fundación Manuela Espejo y el CONADIS.

SECCIÓN OCTAVA

PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

Art. 51.- Se reconoce a las personas privadas de su libertad los siguientes derechos:

6. Recibir un tratamiento preferente y especializado en el caso de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, adolescentes, y las personas adultas mayores, enfermas o con discapacidad. (Asamblea nacional del Ecuador, 2008, pág. 43)

En el artículo precedente se establece claramente que aunque las personas discapacitadas se encuentren privadas de su libertad deben ser tratados con deferencia y de manera especializada y sobre todo debe ser incursionado actividades educativas, talleres y permitir que aprendan ya que por ser discapacitados no han tenido la oportunidad de asistir a un centro educativo por eso hoy en día se realizan campañas a las personas con discapacidad para enseñarles, a que aprendan desenvolverse con el pasar del tiempo.

CAPÍTULO QUINTO

DERECHO DE PARTICIPACIÓN

Art.61.- *Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:*

7.- Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativa, pluralista y democrática, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional. (Asamblea nacional del Ecuador, 2008, pág. 48)

De acuerdo a lo establecido en la Constitución todos los ciudadanos ecuatorianos tenemos derechos a participar en concursos de méritos y oposición, a capacitarnos de manera integral y equitativa.

También mediante concursos expresivos, se demuestra que las personas con discapacidad se puedan desarrollar mejor que una persona normal y realizan una buena actividad demostrando que ellos si pueden y son capaces de llegar muy alto, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 de la carta magna.

Art. 62.- *Las personas en goce de derechos políticos tienen derecho al voto universal, igual, directo, secreto y escrutado públicamente, de conformidad con las siguientes disposiciones:*

2. El voto será facultativo para las personas entre dieciséis y dieciocho años de edad, las mayores de sesenta y cinco años, las ecuatorianas y ecuatorianos que habitan en el exterior, los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, y las personas con discapacidad. (Asamblea nacional del Ecuador, 2008, pág. 49)

Según lo estipulado en la Constitución de la República del Ecuador las personas discapacitadas poseen el voto facultativo, es decir si decidieran

no sufragar, el Estado no los puede sancionar y el documento que se emite en cada elección popular no será indispensable en los trámites que ellos realicen.

Tanto que las personas con discapacidad pueden o no, votar en las elecciones de un gobierno, no es necesario por cuanto ellos gozan de derechos universales y no están obligados a sufragar, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la carta magna.

Art. 65.- *El Estado adoptará medidas de acción afirmativa para garantizar la participación de los sectores discriminados. (Asamblea nacional del Ecuador, 2008, pág. 49)*

La Constitución de la República del Ecuador da relevancia a los derechos que poseen las personas con discapacidad, atendiendo los derechos de los mismos y garantizando las oportunidades, en todos los ámbitos laboral, social y económico.

Sobre todo el gobierno de la actualidad ve por los que necesitan de acuerdo a su rol, con fundación socialista, es decir que protege a estos grupos vulnerables con igualdad, derecho y equidad que todos gocen los Derecho del Buen Vivir, sin discriminación.

1.6.4. LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES

TÍTULO I

PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES FUNDAMENTALES

CAPÍTULO PRIMERO

DEL OBJETO, ÁMBITO Y FINES

Artículo 1.- Objeto.- La presente Ley tiene por objeto asegurar la prevención, detección oportuna, habilitación y rehabilitación de la discapacidad y garantizar la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, establecidos en la Constitución de la República, los tratados e instrumentos internacionales; así como, aquellos que se derivaren de leyes conexas, con enfoque de género, generacional e intercultural. (Concejo nacional de igualdad de discapacidades., 2013, pág. 30)

La discapacidad es un fenómeno social, catalogado como una prioridad dentro del Estado ecuatoriano, y que deben ser tratados con igualdad, respeto y equidad, regulando la detección temprana y previniendo a la sociedad ecuatoriana de los derechos que se promulgan en la Ley Orgánica de Discapacidades.

Pero sobre todo estas ley, es el pillo fundamental a fin de precautelar, la integridad física, psicológica las personas con discapacidades especiales, por cuanto las leyes, autoridades protegen y benefician a este grupo con derechos y obligaciones otorgando por los Derechos Internacionales.

Además las leyes conexas están garantizado el mejor trato a la personas con discapacidad, el Código Orgánico Integral Penal donde tipifica y sanciona cualquier tipo de discriminación hacia estas personas, así como también aprovecharse de estas personas se encuentra sancionado.

También el Código Civil, menciona que los hijos donde comprueba su discapacidad, el padre demandado acogerá dicha demanda teniendo la obligación pasar la mensualidad de por vida.

Artículo 2.- Ámbito.- *Esta Ley ampara a las personas con discapacidad ecuatorianas o extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano; así como, a las y los ecuatorianos en el exterior; sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, su cónyuge, pareja en unión de hecho y/o representante legal y las personas jurídicas públicas, semipúblicas y privadas sin fines de lucro, dedicadas a la atención, protección y cuidado de las personas con discapacidad.*

El ámbito de aplicación de la presente Ley abarca los sectores público y privado. Las personas con deficiencia o condición discapacitante se encuentran amparadas por la presente Ley, en lo que fuere pertinente. (Concejo nacional de igualdad de discapacidades., 2013, pág. 30)

La presente ley será aplicable a toda la sociedad ecuatoriana y buscara la regulación de la misma, en todos los ámbitos laboral y social, sin importar nacionalidad o etnia social que deben proteger a este grupo de atención prioritaria.

Esta normativa es general sin importar la nacionalidad ecuatoriana, y de cuarto grado de consanguinidad y afinidad, conyugue o personas discapacitada gozan de la ley que los ampara.

También la ley ampara a sectores públicos donde obliga a los servidores públicos y privados que brinden una buena atención a las personas con discapacidad ya que por su incapacidad necesitan un mejor apoyo.

Artículo 3.- Fines.- *La presente Ley tiene los siguientes fines:*

1. Establecer el sistema nacional descentralizado y/o desconcentrado de protección integral de discapacidades;

2. Promover e impulsar un subsistema de promoción, prevención, detección oportuna, habilitación, rehabilitación integral y atención permanente de las personas con discapacidad a través de servicios de calidad;

3. Procurar el cumplimiento de mecanismos de exigibilidad, protección y restitución, que puedan permitir eliminar, entre otras, las barreras físicas, actitudinales, sociales y comunicacionales, a que se enfrentan las personas con discapacidad;

4. Eliminar toda forma de abandono, discriminación, odio, explotación, violencia y abuso de autoridad por razones de discapacidad y sancionar a quien incurriere en estas acciones;

5. Promover la corresponsabilidad y participación de la familia, la sociedad y las instituciones públicas, semipúblicas y privadas para lograr la inclusión social de las personas con discapacidad y el pleno ejercicio de sus derechos; y,

6. Garantizar y promover la participación e inclusión plenas y efectivas de las personas con discapacidad en los ámbitos públicos y privados.
(Concejo nacional de igualdad de discapacidades., 2013, pág. 32)

Esta ley tiene como finalidad aplicar las normas jurídicas establecidas en la Constitución y normas conexas en favor de las personas con discapacidad aportando a su bienestar social y familiar.

Abrir diversos subsistemas para que las personas con discapacidad puedan asistir y brindarle una ayuda humanitaria con grupos vulnerables que se ofrezcan ayudar a una comunidad solidaria.

Perfeccionar un buen plan de vida para las personas con discapacidad, eliminar los obstáculos físicos, mentales que perjudiquen a los discapacitados y que puedan tener una mejor acogida ante el ser humano sin discapacidad.

Promover a las personas con discapacidad para que se hagan tratar, organizar y desarrollarse como todos los demás. Esto se debe a la discriminación consentizando que solo el hecho a que sean discapacitados no significa que debemos faltarle el respeto. En el literal 4 se establece quien se quiera aprovechar de una persona con discapacidad, será sujeto a una sanción que incurra en el acto.

Implementar en las entidades responsables proyectos de participar y ejecutar fuentes de inclusión social para desarrollar en una sociedad moderna. Para finalizar promover actividades de participación, educativa y social que garantice una protección segura para las personas con discapacidades especiales.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LOS PRINCIPIOS RECTORES Y DE APLICACIÓN

Artículo 4.- Principios fundamentales.- *La presente normativa se sujeta y fundamenta en los siguientes principios:*

1. No discriminación: ninguna persona con discapacidad o su familia puede ser discriminada; ni sus derechos podrán ser anulados o reducidos a causa de su condición de discapacidad.

La acción afirmativa será toda aquella medida necesaria, proporcional y de aplicación obligatoria cuando se manifieste la condición de

desigualdad de la persona con discapacidad en el espacio en que goce y ejerza sus derechos; tendrá enfoque de género, generacional e intercultural;

2. In dubio pro hominem: en caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales, éstas se aplicarán en el sentido más favorable y progresivo a la protección de las personas con discapacidad;

3. Igualdad de oportunidades: todas las personas con discapacidad son iguales ante la ley, tienen derecho a igual protección legal y a beneficiarse de la ley en igual medida sin discriminación alguna. No podrá reducirse o negarse el derecho de las personas con discapacidad y cualquier acción contraria que así lo suponga será sancionable;

4. Responsabilidad social colectiva: toda persona debe respetar los derechos de las personas con discapacidad y sus familias, así como de conocer de actos de discriminación o violación de derechos de personas con discapacidad está legitimada para exigir el cese inmediato de la situación violatoria, la reparación integral del derecho vulnerado o anulado, y la sanción respectiva según el caso;

5. Celeridad y eficacia: en los actos del servicio público y privado se atenderá prioritariamente a las personas con discapacidad y el despacho de sus requerimientos se procesarán con celeridad y eficacia;

6. Interculturalidad: se reconoce las ciencias, tecnologías, saberes ancestrales, medicinas y prácticas de las comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades para el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad de ser el caso;

7. Participación e inclusión: se procurará la participación protagónica de las personas con discapacidad en la toma de decisiones, planificación y gestión en los asuntos de interés público, para lo cual el Estado determinará planes y programas estatales y privados coordinados y las medidas necesarias para su participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad;

8. Accesibilidad: se garantiza el acceso de las personas con discapacidad al entorno físico, al transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales; así como, la eliminación de obstáculos que dificulten el goce y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, y se facilitará las condiciones necesarias para procurar el mayor grado de autonomía en sus vidas cotidianas;

9. Protección de niñas, niños y adolescentes con discapacidad: se garantiza el respeto de la evolución de las facultades de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad;
y,

10. Atención prioritaria: en los planes y programas de la vida en común se les dará a las personas con discapacidad atención especializada y espacios preferenciales, que respondan a sus necesidades particulares o de grupo.

La presente normativa también se sujeta a los demás principios consagrados en la Constitución de la República, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y demás tratados e instrumentos internacionales de derechos humanos. (Concejo nacional de igualdad de discapacidades., 2013, pág. 33)

Los principios fundamentales establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, da paso a la Ley Orgánica de Discapacidades, que describe que nadie será discriminado en ninguna caso, además se les concede atención prioritaria en actividades que representen peligros para su bienestar o su vida, dignificando su estatus de vida.

En los derechos humanos indica que todo tipo de discriminación debe ser sancionado por las autoridades competentes nacional e internacional, y en concordancia con el art. 11 de nuestra carta magna indica que nadie puede ser apartado por ser discapacitado, todos somos iguales sin exclusión alguna.

Se puede manifestar la acción derecho de gobierno, para que puedan gozar de sus derechos en aspecto humanitario y no represivo. Lo favorable para los discapacitados, en cuanto existe duda, se protegerá a este grupo por su conducta.

Todos podemos superar y alcanzar buenos aspectos de vida, ya seamos discapacitados tenemos los mismos derechos que los demás. Todos somos responsables, solidarios de acuerdo a la sociedad, que no permite aceptarles a estas personas por su conducta pero tenemos razón de cambiar la cultura. La atención es primordial para los discapacitados es decir serán los primeros en atenderlos: este es un gran compromiso de las ciudades, de respetar las ideologías demostrando en todos los aspectos sin menos precios, más bien acoger para una sociedad actual.

Permitir a que todos puedan participar e incluso en los proyectos estatales para la superación de un país, multicompetente e intercultural, sobre todo con personas con capacidades especiales que desean lo mejor para su pueblo. Este principio universal tiene que estar presente en todo ya sea público o privado, por lo tanto el Consorcio integrado de Transporte Urbano de Santa Elena, tendría que brindar la seguridad necesaria para las personas con discapacidad.

Artículo 6.- Persona con discapacidad.- Para los efectos de esta Ley se considera persona con discapacidad a toda aquella que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, en la proporción que establezca el Reglamento.

Los beneficios tributarios previstos en esta ley, únicamente se aplicarán para aquellos cuya discapacidad sea igual o superior a la determinada en el Reglamento.

El Reglamento a la Ley podrá establecer beneficios proporcionados al carácter tributario, según los grados de discapacidad, con excepción de los beneficios establecidos en el Artículo 74. (Concejo nacional de igualdad de discapacidades., 2013, pág. 34)

Se describe quienes son discapacitados y que por lo tanto gozan de derechos establecidos en la Constitución en especial en el pago de sus servicios básicos y exenciones tributarias que tendrán descuentos de acuerdo al grado de discapacidad que posean.

Las personas con discapacidades especiales, desarrollan una habilidad que van generando un buen Estado de vida que se va realizando día a día para poder ejercer sus conocimientos. Los beneficios tributarios son aplicados para las personas con discapacidad que determinan quedando exonerado y a recibir un bono solidario.

Artículo 7.- Persona con deficiencia o condición discapacitante.- Se entiende por persona con deficiencia o condición discapacitante a toda

aquella que, presente disminución o supresión temporal de alguna de sus capacidades físicas, sensoriales o intelectuales manifestándose en ausencias, anomalías, defectos, pérdidas o dificultades para percibir, desplazarse, oír y/o ver, comunicarse, o integrarse a las actividades esenciales de la vida diaria limitando el desempeño de sus capacidades; y, en consecuencia el goce y ejercicio pleno de sus derechos. (Concejo nacional de igualdad de discapacidades., 2013, pág. 34)

Las políticas públicas deben construir una sociedad inclusiva que promuevan y garanticen los derechos de las personas con discapacidad de acuerdo a la Constitución y las normas conexas del Estado que promueven la equidad, respeto e inclusión de estas personas a la sociedad moderna.

SECCIÓN TERCERA

DE LA ACREDITACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

***Artículo 11.- Procedimiento de acreditación.-** Una vez realizada la calificación de las personas con discapacidad y el correspondiente registro por parte de la unidad competente del Sistema Nacional de Salud, la autoridad sanitaria deberá remitir inmediatamente dicha información al Registro Civil, Identificación y Cedulación, para que se incluya en la cédula de ciudadanía la condición de discapacidad, su tipo, nivel y porcentaje.*

Las personas con discapacidad residentes en el exterior que han sido acreditadas, si así lo solicitan podrán solicitar su retorno al país, donde recibirán el apoyo económico y social de conformidad con el reglamento.

Mediante el CONADIS centros de acogimiento de personas con discapacidad y así obtengan algún tipo de desenvolvimiento motriz para su vida cotidiana y a su vez otorgan una credencial con el tipo de discapacidad que tengan.

Es decir que dentro estos centros debidamente autorizados son los filtros para calificar a las personas con discapacidad, con los parámetros debidos, y además con un estudio de la deficiencia, a su vez generara un credencial con el grado de discapacidad que obtenga, la participación del ex vicepresidente Lenin Moreno, persona discapacitada que ayudo a este grupo abandonado por todos los gobiernos de turno, pero en la actualidad está cambiando.

Artículo 12.- Documento habilitante.- *La cédula de ciudadanía que acredite la calificación y el registro correspondiente, será documento suficiente para acogerse a los beneficios que la presente Ley; así como, el único documento requerido para todo trámite en los sectores público y privado. El certificado de votación no les será exigido para ningún trámite público o privado.*

En el caso de las personas con deficiencia o condición discapacitante, el documento suficiente para acogerse a los beneficios que establece esta Ley en lo que les fuere aplicable, será el certificado emitido por el equipo calificador especializado. (Concejo nacional de igualdad de discapacidades., 2013, pág. 35)

Las personas que posean algún tipo de discapacidad sea esta adquirida o que se naciera con ella, deben someterse un examen físico y técnico que se lo realizara en el Concejo Nacional de Igualdad de Discapacidades, que definirá el grado de discapacidad, otorgándole un credencial que lo

acredita como discapacitado ante la sociedad y al presentarlo obtendrá beneficios.

La credencial la que acredita su registro con la discapacidad que posee y con el porcentaje, faculta a las personas con deficiencia o condición discapacitante, se desenvuelvan y desarrolle normalmente en su vida cotidiana. Esta permite que los discapacitados puedan obtener beneficios productivos y a su vez puedan formar grupos de participación para acotar ideas para desarrollar una sociedad con igual de derechos.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

SECCIÓN PRIMERA

DE LOS DERECHOS

Artículo 16.- Derechos.- El Estado a través de sus organismos y entidades reconoce y garantiza a las personas con discapacidad el pleno ejercicio de los derechos establecidos en la Constitución de la República, los tratados e instrumentos internacionales y esta ley, y su aplicación directa por parte de las o los funcionarios públicos, administrativos o judiciales, de oficio o a petición de parte; así como también por parte de las personas naturales y jurídicas privadas.

Se reconoce los derechos establecidos en esta Ley en lo que les sea aplicable a las personas con deficiencia o condición discapacitante, y a las y los parientes hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, cónyuge, pareja en unión de hecho o representante legal que tengan bajo su responsabilidad y/o cuidado a una persona con discapacidad. (Asamblea nacional del Ecuador, 2012, pág. 9)

Las personas con discapacidad según la Ley Orgánica de Discapacidades se le reconocen y garantizan los derechos establecidos en la constitución, que se promulgan en estos preceptos y que deben cumplirse a cabalidad.

Se plantea que dentro de una sociedad con igual de derecho, requiere que los discapacitados pueden gozar sus beneficios que de acuerdo los derechos y obligaciones, las mismas tendrá de carácter nacional e internacional de conformidad a lo establecido en nuestra constitución, que pretende erradicar la discriminación hacia las personas con discapacidad por cuanto todos somos iguales sin importar la condición social.

Artículo 28.- Educación inclusiva.- *La autoridad educativa nacional implementará las medidas pertinentes, para promover la inclusión de estudiantes con necesidades educativas especiales que requieran apoyos técnico-tecnológicos y humanos, tales como personal especializado, temporales o permanentes y/o adaptaciones curriculares y de accesibilidad física, comunicacional y espacios de aprendizaje, en un establecimiento de educación escolarizada.*

Para el efecto, la autoridad educativa nacional formulará, emitirá y supervisará el cumplimiento de la normativa nacional que se actualizará todos los años e incluirá lineamientos para la atención de personas con necesidades educativas especiales, con énfasis en sugerencias pedagógicas para la atención educativa a cada tipo de discapacidad. Esta normativa será de cumplimiento obligatorio para todas las instituciones educativas en el Sistema Educativo Nacional. (Asamblea nacional del Ecuador, 2012, pág. 11)

En nuestro país con esta ley se ratifican los derechos y garantías de las personas con discapacidad, que se promulgan en la Constitución, que se recalcan en la misma proclamándose y ejecutándose en todo su ámbito insertándose en la sociedad ecuatoriana cambiando paradigmas.

Puede ser primordial que las personas con capacidades especiales obtengan el beneficio de estudiar de acuerdo con la inclusión social, por cuanto el Estado ecuatoriano se caracteriza por tener la educación gratuita con el objetivo de disminuir el grado de alfabetismo. Además el presupuesto general de Estado destina fondos para la educación, a la vez creando centros educativos especializados para las personas discapacitadas, cuyos proyectos servirá para incursionar buenos valores y aprendizajes en estas personas.

También obliga a Autoridades competente en la educación, brinde la comodidad e información suficiente para preparar un equipo especializado para que puedan impartir clases a las personas con discapacidad, lo que a veces se aparta de la realidad, por cuanto más son las fundaciones, organizaciones comunitarias y comerciales las que impulsan estas actividades. En el tiempo de la vicepresidencia de Lenin Moreno, se crearon CONADIS y FUNDACION EUGENIO ESPEJO, órganos estatales que proveen el desarrollo de las personas con capacidades especiales.

SECCIÓN QUINTA

DEL TRABAJO Y CAPACITACIÓN

Artículo 45.-Derecho al trabajo.- Las personas con discapacidad, con deficiencia o condición discapacitante tienen derecho a acceder a un

trabajo remunerado en condiciones de igualdad y a no ser discriminadas en las prácticas relativas al empleo, incluyendo los procedimientos para la aplicación, selección, contratación, capacitación e indemnización de personal y demás condiciones establecidas en los sectores público y privado.

En el artículo anterior se establece la igualdad laboral y los derechos a los que tienen las personas con discapacidad al ejecutar sus jornadas laborales, y al culminar la relación laboral deben ser indemnizadas como cualquier persona que posea sus capacidades normales.

Todas las personas pueden trabajar y sobre todo las personas discapacitadas las mismas que se desenvuelven mejor que las personas con la actitudes normales, por cuanto ello desarrollan sus propias habilidades dentro de un ambiente social y con el respeto que se merecen además del buen trato de sus empleadores.

También estas personas discapacitadas pueden ser orientadas a que aprendan nuevos conocimientos para desenvolverse mejor en lo que ellos se destaquen, a la vez producir más y generar buenos ingresos económicos a la institución que pertenecen.

Artículo 47.-Inclusión laboral.- *La o el empleador público o privado que cuente con un número mínimo de veinticinco (25) trabajadores está obligado a contratar, un mínimo de cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad, en labores permanentes que se consideren apropiadas en relación con sus conocimientos, condiciones físicas y aptitudes individuales, procurando los principios de equidad de género y diversidad*

de discapacidades. El porcentaje de inclusión laboral deberá ser distribuido equitativamente en las provincias del país, cuando se trate de empleadores nacionales; y a los cantones, cuando se trate de empleadores provinciales.

En los casos de la nómina del personal de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Cuerpos de Bomberos y Policías Municipales del sector público, empresas de seguridad y vigilancia privada; se tomará en cuenta únicamente la nómina del personal administrativo para el cálculo del porcentaje de inclusión laboral detallado en el inciso anterior, excluyendo el desempeño de funciones operativas en razón del riesgo que implica para integridad física de la personas con discapacidad.

El trabajo que se asigne a una persona con discapacidad deberá ser acorde a sus capacidades, potencialidades y talentos, garantizando su integridad en el desempeño de sus labores; proporcionando los implementos técnicos y tecnológicos para su realización; y, adecuando o readecuando su ambiente o área de trabajo en la forma que posibilite el cumplimiento de sus responsabilidades laborales.

En caso de que la o el empleador brinde el servicio de transporte a sus trabajadores, las unidades de transporte deberán contar con los accesos adecuados correspondientes o serán válidos otros beneficios sociales de acuerdo al reglamento de la presente Ley.

Para efectos del cálculo del porcentaje de inclusión laboral se excluirán todos aquellos contratos que la Ley de la materia no establezca de naturaleza estable o permanente. (Concejo nacional de igualdad de discapacidades., 2013)

Obliga al empleador a contratar a personas discapacitadas de acuerdo el 100% de sus empleados, que posea el mínimo establecido en la ley es de 4% y sobre todo el ámbito que se desenvuelvan, con el grado de las políticas de las entidades públicas o privadas que presten su servicios.

También pueden pertenecer a la fuerzas armadas, pero con la salvedad de que estos organismo de seguridad estatal, dentro de sus filas cuenta con personal que ha sufrido algún tipo de discapacidad laboral, el mismo que obliga que deben ser acogidos por su condición de servir a la patria, además de los derechos que le facultad estar dentro de la filas militares y obtener los beneficios que la Ley hasta su jubilación.

En la actualidad nuestro Estado ecuatoriano posee leyes, sin desprestigiar a ninguna persona por condición social, más bien se debe tener un Estado igualitario. Además el trabajo donde ellos prestaran sus servicio será donde ellos se sientan a gusto, sin ningún tipo de discriminación y no excedan sus actividades, es decir sin ningún tipo de aprovechamiento de estas grandes personas.

En la transportación deberán existir beneficios para los discapacitados en pasajes y asientos disponibles de color amarillo solo para ellos y sobre todo una buena cultura de buen trato. Lógicamente se incluirá persona con capacidades especiales de conformidad con lo prescrito en la ley y sobre todo el contrato de trabajo, es decir bajo la normativa que fueran contratados.

Las diferentes normas legales aquí establecidas sustentan de manera legal nuestro trabajo investigativo, lo que hace que nuestra propuesta sea viable y factible en beneficio de los habitantes de la parroquia San José de Ancón en busca del buen vivir tan anhelado.

La ley Orgánica de Discapacidades protege a las personas con capacidades especiales, sin embargo cabe destacar la falta de difusión de ella, las personas no conocen sus derechos y por esta razón, no reclaman sus derechos laborales al ser maltratados y discriminados por empleadores inconscientes, que desconocen el Buen Vivir establecido en la Constitución 2008, y que ampara laboralmente a las personas con discapacidad.

CAPÍTULO II

2. METODOLOGÍA

2.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

Para la elaboración de este trabajo de investigación utilizamos el estudio descriptivo del problema jurídico - social que es de relevancia en el Ecuador, y en los demás países del mundo, es evidente en donde existen personas con discapacidad de diferentes tipos y grados que pueden desarrollar actividades normales en la parroquia San José de Ancón, cantón Santa Elena

2.2. TIPOS DE INVESTIGACIÓN

Descriptiva.- Este tipo de investigación se fundamenta en llegar a dominar el objeto o fenómeno de estudio, describiendo las situaciones, costumbres y actitudes preponderantes con *“la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas”*. (Mendez Alvarez, 2006)

La investigación descriptiva nos ayudó favorablemente en el trabajo de titulación en situar, conocer costumbres y sobre todo las actitudes preponderantes con una descripción específica donde vamos a actuar y ejecutar el programa de asesoramiento jurídico en la Parroquia San José de Ancón del cantón Santa Elena

Explicativo. El tipo explicativo en la investigación es la encargada de indagar el motivo que inducen a los actos de discriminación en la

Parroquia San José de Ancón, mediante la relación causa-efecto que *“explica su significado dentro de teorías de referencias, de legislaciones o generalizaciones que se fundamentan en hechos o fenómenos que producen determinadas condiciones”*. (Mendez Alvarez, 2006)

2.3. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN.

El trabajo de investigación se fundamentará en los siguientes métodos:

Deductivo.- Es el método más utilizado al momento de deducir, generalmente las personas, *prefieren “fundamentar los argumentos o hipótesis en principios o leyes generales es el proceso complejo y descendente que pasa de lo general a lo particular”*. (Mendez Alvarez, 2006).

El deductivo es llevar nuestro trabajo de titulación de lo general a lo particular, es decir a través de los talleres del programa de asesoramiento jurídico, explicar los derechos y garantías de las personas con discapacidad desde lo internacionales hasta lo local.

Inductivo.- Los razonamientos inductivos, a diferencia de los deductivos, *“van de lo particular a lo general, o de lo menos general a lo más general”*. (Mendez Alvarez, 2006).

El inductivo es el más utilizado y beneficioso por cuanto explica desde la parte medular hasta exteriorizar un sin número de leyes que protegen a las personas con capacidades especiales.

Analítico.- Descompone la idea u el objeto en sus elementos *“mediante el proceso de distinción y diferencia, va de lo general que es lo compuesto a lo específico que es lo simple”*. (Mendez Alvarez, 2006)

Porque nos permitió analizar y conocer las características externas del problema planteado, en el que están inmersas personas, hechos, leyes, además de relaciones naturales, sociales y administrativas. Dentro de los propósitos se procura reunir un conjunto de pruebas socio-jurídico primordiales para facilitar una solución al problema planteado.

Sintético.- Combina los elementos, interrelacionándolos entre si formando un todo o conjunto que *“constituyen homogeneidad y semejanza que realiza distinciones pertinentes”*. (Mendez Alvarez, 2006)

El sintético nos ayudó acoplar el problema con miras de solución, no solo con talleres sino con ayuda humana y con certeza, es decir un conjunto de actividades para disminuir progresivamente la discriminación de las personas con discapacidad de la parroquia San José de Ancón del cantón Santa Elena.

Observación.- Es el método que establece *“relaciones concretas e intensivas entre el investigador y el fenómeno social o los actores sociales”*, que obtienen datos que se sintetizan en el desarrollo la investigación. (Mendez Alvarez, 2006)

La metodología es el diseño de diligencias proyectadas en el proceso investigativo y la aplicación la Ley Orgánica De Discapacidades mediante un Programa de asesoramiento Jurídico en la parroquia San José de Ancón.

2.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN.

La aplicación de métodos de investigación como la observación, el análisis, el método comparativo y la síntesis; además la utilizaciones de técnicas enfocada a la investigación de campo, a través de encuestas los familiares de estas personas con discapacidad, que habitan en la parroquia San José de Ancón del cantón Santa Elena, especialistas y órganos estatales de la provincia de Santa Elena. Además de indagaciones empíricas a las diferentes habitantes del lugar, para que nos permita generar un diagnóstico de la situación actual que viven las familias involucradas y la falta de conocimiento de los derechos que tienen las personas con discapacidad y sus familiares en correspondencia con la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Discapacidades.

2.5. POBLACIÓN Y MUESTRA

2.5.1. POBLACIÓN O UNIVERSO

El universo del presente trabajo está conformado por 4.500 personas, que involucran a la población general de la comunidad integrado por: el GAD parroquial, asociaciones, habitantes y personas con discapacidades, sin embargo la propuesta del trabajo de investigación se desarrolló con la muestra de la población con discapacidad que corresponde a 386

distribuido en familiares y personas con capacidades especiales; la parroquia San José de Ancón está ubicada en Ancón se encuentra ubicado geográficamente a 2° 19' 30. 61" de latitud y a 80° 51' 18. 01" de longitud y a 563 pies sobre el nivel del mar.

Limita con las poblaciones Prosperidad, Atahualpa y el Océano Pacifico playa Acapulco fue fundado por los ingleses como campamento minero en la actualidad es conocido como parroquia San José de Ancón, de tal manera que se toma en cuenta el número de habitantes de la parroquia, correspondientes a hombres y mujeres mayores de edad y sociedad en general incluyendo a personas con discapacidad, de acuerdo a datos proporcionados en la investigación de campo, e información proporcionada por la Presidenta Martha Pilco de la Junta parroquial de San José de Ancón.

POBLACIÓN	NÚMERO
Niños y Adultos padecen algún tipo de discapacidad	260
Gobierno Parroquial de San José de Ancón.	10
Familiares y amigos	116
TOTAL	386

2.6. MUESTRA

Muestreo no probabilístico

En la presente investigación realizamos un estudio no probabilístico, el objetivo es hacer un estudio cualitativo, piloto o exploratorio, forjando

resultados, que se utilizaran para descubrir generalización en relación de toda la población investigada, determinando la muestra de personas a encuestar en el proyecto, con una población real de 4.500 habitantes.

Para la obtención de la muestra en el proyecto, las simbolizaremos con letras.

n = Tamaño de la muestra.

N= Población

Q= Probabilidad

Z = Nivel de confianza

E = margen de error

$$n = \frac{N Q^2 Z^2}{(N-1)E^2 Q^2 + Z^2}$$

$$n = \frac{4500 (0.5)^2 (1.96)^2}{(4500-1) (0.01)^2 (0.5)^2 + (1.96)^2}$$

$$n = 385.2682107$$

$$n = 386 \text{ Personas.}$$

2.7. VARIABLES

Son los atributos, cualidades características visibles que tienen las personas, objetos, instituciones que varían moderadamente y de forma continua. Estas pueden ser continuas y moderadas de acuerdo con los atributos, cualidades, características visibles o no, que poseen las personas, objetos e instituciones que forman un ente determinado.

2.7.1. VARIABLE INDEPENDIENTE.

La Ley Orgánica de Discapacidades del Ecuador.

2.7.2. VARIABLE DEPENDIENTE.

Discriminación de las personas con Discapacidades de la parroquia San José de Ancón del cantón Santa Elena año 2014.

2.8. FUENTES Y TÉCNICAS PARA LA RECOLECCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Encuesta.- La encuesta es una técnica de investigación donde se recolectan datos mediante la aplicación de cuestionarios, en una muestra de habitantes de la parroquia San José de Ancón, que se seleccionaron según la muestra.

La encuesta está dirigida a las personas con capacidades especiales de la parroquia San José de Ancón y su ámbito social, con la finalidad de que

se recolecte la mayor información para concretar nuestro tema de investigación, la misma que sirve para determinar el universo de la investigación, si este es muy amplio se lograra obtener una muestra representativo del número de las personas con discapacitadas.

Entrevista.- Es un término que está vinculado al verbo entrevistar es la *“acción de desarrollar una charla con una o más personas con el objetivo de hablar sobre ciertos temas y con un fin determinado”* (Definiciones, 2014)

La entrevista está dirigida a las personas con capacidades especiales, familiares y la comunidad de la parroquia San José de Ancón, con la finalidad de saber los factores discriminatorios que sufren los discapacitados y solucionar

Esta sirve para identificar una población no homogénea en sus características y una posibilidad de acceso diferente, para disminuir progresivamente la discriminación de la personas con capacidades especiales en la parroquia San José de Ancón del cantón Santa Elena.

Grupo focal.- Según los autores del sitio, se definen como grupos focales:

Es la técnica cualitativa de recolección de información basada en entrevistas colectivas realizadas a grupos homogéneos. Para el desarrollo de esta técnica se instrumentan guías previamente diseñadas utilizando distintos recursos para facilitar el surgimiento de la información con mecanismos de control, dramatizaciones, relatos motivadores, proyección de imágenes. (Fontas, Concalves, Vitale , & Viglietta, 2013)

Según los autores del sitio, se definen como grupos focales como una técnica de recolección de información de las más actuales, la misma que se genera a través de criterios constructivos de integrantes de la comunidad, junta parroquial con la finalidad de obtener respuesta de las soluciones del problema.

CAPÍTULO III

3. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

Según el autor el procesamiento de datos es:

Es la Técnica que consiste en la recolección de los datos primarios de entrada, que son evaluados y ordenados, para obtener información útil, que luego serán analizados por el usuario final, para que pueda tomar las decisiones o realizar las acciones que estime conveniente. (La Universidad de Los Ángeles California, 2007, pág. s/n)

Es la clasificación de la información para obtener datos precisos y reales, del fenómeno en estudio para alcanzar beneficios directos para la población en estudio, en este caso a la parroquia San José de Ancón.

Proceso Manual.- Según el autor:

Es el proceso más antiguo e involucra el uso de los recursos humanos, tales como realizar cálculos mentales, registrar datos con lápiz y papel, ordenar y clasificar manualmente, proceso lento y expuesto a generar errores a lo largo de todas las etapas o actividades del ciclo de procesamiento que se expresan de manera escrita. (La Universidad de Los Ángeles California, 2007)

Es el procedimiento añejo e incluye la recolección de datos físicos de nuestra investigación, con proceso productivos que generan respuestas a nuestros objetivos.

Proceso Mecánico.- *“Proceso que utiliza el uso de máquinas registradoras y calculadoras, y las reglas de cálculo, reemplazando el cálculo manual se aligera del trabajo en relación al proceso pero mantiene la desventaja del proceso de almacenamiento de toda la información resultante”.* (La Universidad de Los Ángeles California, 2007)

Es el procedimiento con la utilización de maquinarias de investigación generada por los humanos para obtener resultados con información efectiva.

Procesos Electrónicos.- *“En este tipo de proceso se emplean las computadoras, por lo que la intervención humana no es requerida en cada etapa. Una vez ingresados los datos, el computador efectúa los procesos requeridos automáticamente y emite el resultado deseado”.* (La Universidad de Los Ángeles California, 2007)

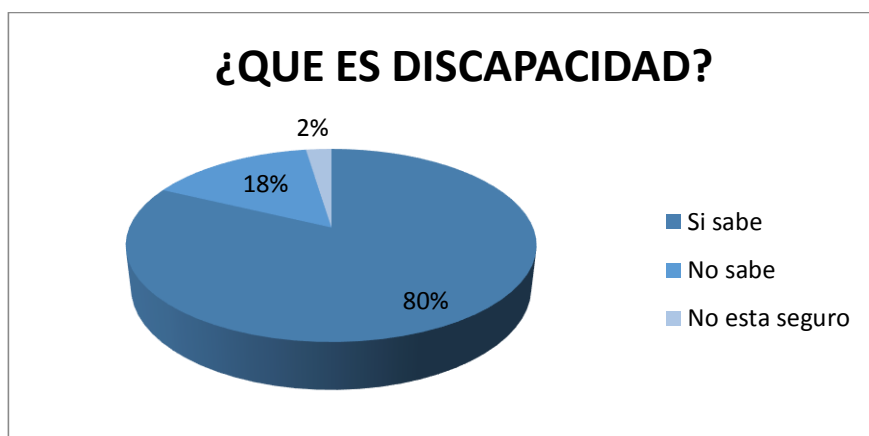
Este tipo de proceso se debe a la utilización de la tecnología, a través de las computadoras que ayudan a organizar nuestro trabajo de investigación. Este proceso se debe a la utilización de la tecnología, a través de las computadoras que ayudan a organizar nuestro trabajo de investigación.

Tabla N° 1

1.- ¿SABE USTED QUÉ ES DISCAPACIDAD?

OPCIONES	RESPUESTAS	PORCENTAJE
Si sabe	308	80%
No sabe	58	18%
No está seguro	20	2%
TOTAL	386	100%

Gráfico N° 1



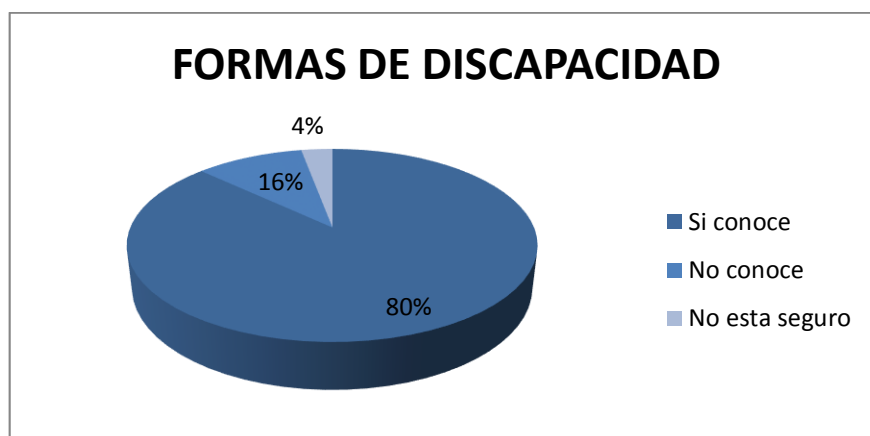
Análisis.- La encuesta en la parroquia San José de Ancón; inicia con la predisposición que debe tener la persona con discapacidad, en la pregunta número uno el porcentaje muestra que el 80% conoce la discapacidad que aqueja a los Habitantes de la parroquia San José de Ancón, sin embargo el 18% no conoce sobre el significado de discapacidad por falta de socialización de parte de autoridades competente y el 2% no está totalmente seguro del significado de discapacidad. Este porcentaje nos ayuda identificar si los ciudadanos la parroquia San José de Ancón del cantón Santa Elena, conocen de discapacidad.

Tabla N° 2

2.- ¿QUÉ FORMAS DE DISCAPACIDAD CONOCE?

OPCIONES	RESPUESTAS	PORCENTAJE
Si (Disc. Auditiva, visual, mental y física, etc.)	308	80%
NO (Disc. Auditiva, visual, mental y física, etc.)	60	16%
No está seguro	18	4%
TOTAL	386	100%

Gráfico N° 2



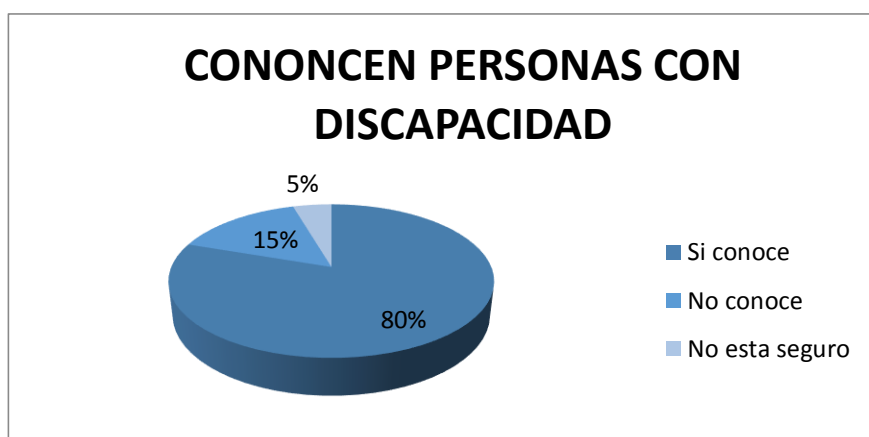
Análisis.- En relación de esta pregunta sobre las formas de discapacidad, el porcentaje muestra que el 80% conoce formas de discapacidad que aqueja a los Habitantes de la parroquia San José de Ancón, sin embargo el 16% no conoce sobre las formas de discapacidad y el 4% no está totalmente seguro del significado de las formas de discapacidad. Es ventajoso determinar las formas de discapacidades existentes en esta población lo cual generaría como muestra y objetivo de nuestra propuesta.

Tabla N° 3

3.- ¿CONOCE PERSONAS QUE POSEAN DISCAPACIDADES?

OPCIONES	RESPUESTAS	PORCENTAJE
Si conoce	326	80%
No conoce	38	15%
No está seguro	22	5%
TOTAL	386	100%

Gráfico N° 3



Análisis.- De acuerdo a la encuesta se puede apreciar el porcentaje de muestra que es el 80% conoce a personas con discapacidad ya que algunos conviven o son familiares, sin embargo el 15% no conoce personas con discapacidad debido al trabajo y el 5% no está totalmente seguro de las personas con discapacidad, radicada en esta localidad. Es aprovechable conocer el número de personas con capacidades especiales en la parroquia San José de Ancón del cantón Santa Elena.

Tabla N° 4

4.- ¿CONOCE SI EXISTEN VECINOS CON DISCAPACIDADES EN EL BARRIO DONDE USTED VIVE?

OPCIONES	RESPUESTAS	PORCENTAJE
Si conoce	220	60%
No conoce	106	32%
No está seguro	60	8%
TOTAL	386	100%

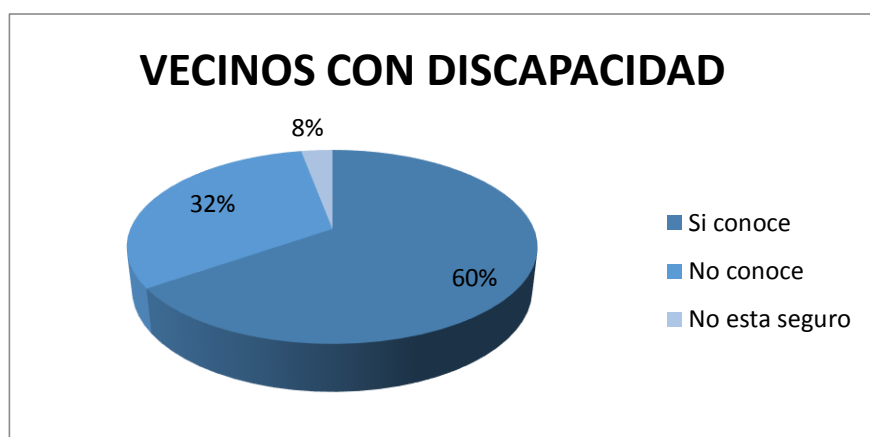


Gráfico N° 4

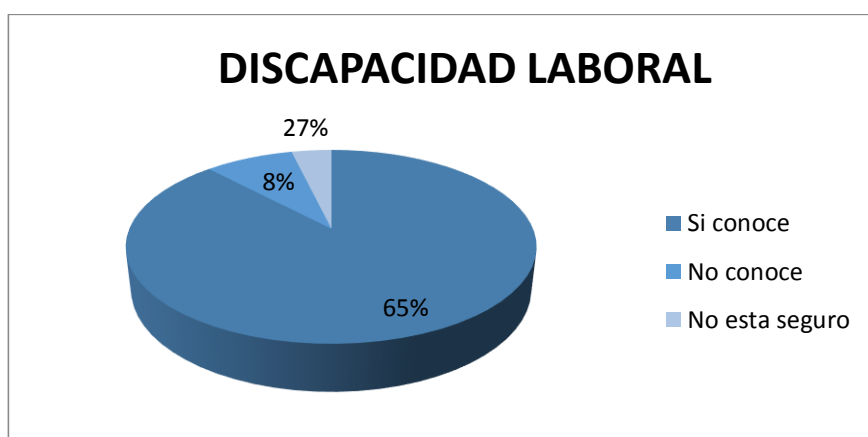
Análisis.- En esta pregunta de la encuesta se acerca a nuestra realidad del trabajo investigativo, según el porcentaje muestra que el 60% conoce la discapacidad que aqueja a los Habitantes de la parroquia San José de Ancón, sin embargo el 32% no conoce sobre el significado de discapacidad por falta de socialización de parte de autoridades competente y el 8% no está totalmente seguro del significado de discapacidad. De acuerdo los resultados sigue latente la discriminación de la personas con capacidades especiales en esta parroquia, la merece mayor atención de la Autoridades competente.

Tabla N° 5

5.- ¿CONOCE USTED SI EN SU LUGAR DE TRABAJO EXISTEN COMPAÑEROS CON DISCAPACIDADES?

OPCIONES	RESPUESTAS	PORCENTAJE
Si conoce	211	65%
No conoce	20	8%
No está seguro	155	27%
TOTAL	386	100%

Gráfico N° 5



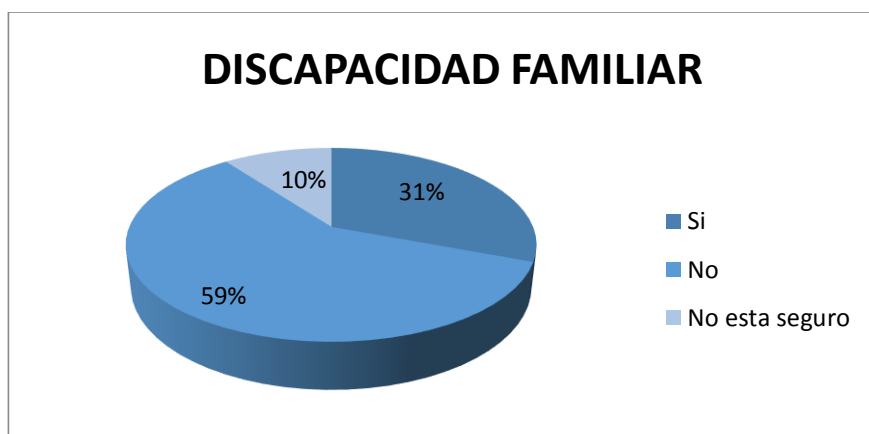
Análisis.- Se enmarca al ambiente social que tiene las personas discapacitadas en su lugar de trabajo, según el porcentaje muestra que el 65% si conoce que su lugar de trabajo existen compañeros con discapacidades, sin embargo el 8% no conoce a compañeros de trabajo con discapacidad y el 27% no está totalmente seguro de conocer si en su lugar de trabajo existen personas con discapacidad, es decir se convierte algo paradigmático para construir una buena cultura de trabajo con una comunicación y socialización entre los empleados.

Tabla N° 6

6.- ¿EN SU FAMILIA EXISTEN PERSONAS QUE TIENEN DISCAPACIDADES?

OPCIONES	RESPUESTAS	PORCENTAJE
Si	105	59%
No	202	10%
No está seguro	79	31%
TOTAL	386	100%

Gráfico N° 6



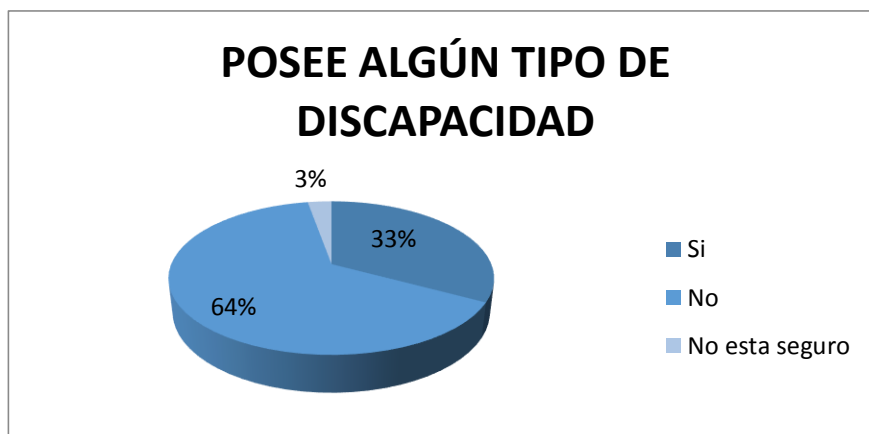
Análisis.- Según la encuesta nosotros como investigadores el porcentaje muestra que el 59% si conoce que su familia hay personas que tienen discapacidades, sin embargo el 31% no conoce debido a la falta de convivencia y atención de salud para identificar dicha discapacidad y el 10% no está totalmente seguro de conocer, ya que no se puede identificar a los familiares con discapacidad, debido a la falta de colaboración de la comunidad.

Tabla N° 7

7.- ¿USTED POSEE ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD?

OPCIONES	RESPUESTAS	PORCENTAJE
Si	105	33%
No	206	64%
No está seguro	75	3%
TOTAL	386	100%

Gráfico N° 7



Análisis.- Según los datos aportados, el porcentaje muestra que el 64% si conoce posee algún tipo de discapacidad debido a la debida información de los órganos competentes, sin embargo el 33% no conoce si posee algún tipo de discapacidad y el 3% no está totalmente seguro de conocer si posee algún tipo de discapacidad, por descuido personal y no hacerse tratar para una buena salud.

Tabla N° 8

8.- ¿RECIBE ALGUN BENEFICIO POR PARTE DEL ESTADO?

OPCIONES	RESPUESTAS	PORCENTAJE
Si	151	59%
No	230	39%
No está seguro	6	2%
TOTAL	386	100%

Gráfico N° 8



Análisis.- Dentro de los resultado obtenidos en la pregunta 8, el porcentaje muestra que el 59% si goza de algunos beneficios por discapacidad por parte de los órganos competentes, sin embargo el 39% no goza de beneficios estatales por discapacidad y el 2% no está totalmente seguro de conocer, si goza algún beneficios de discapacidad de los órganos estatales, unos que otros utiliza mal dichos fondos y otros ocupan para sus medicamentos en casos de dolencias.

Tabla N° 9

9.- ¿CONOCE USTED LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD?

OPCIONES	RESPUESTAS	PORCENTAJE
Si	158	43%
No	200	55%
No está seguro	28	2%
TOTAL	386	100%

Gráfico N° 9



Análisis.- En esta pregunta dentro de la encuesta realizada obtuvimos, el porcentaje muestra que el 43% si conoce los derechos de las personas con capacidades especiales, sin embargo el 55% no conoce los derechos constitucionales de las personas con discapacidad y el 2% no está totalmente seguro de conocer de los derechos de las personas con capacidades especiales. Por cuanto necesitan la creación del programa de asesoramiento jurídico para las personas discapacitadas para orientarlos sobre sus derechos y garantías de nuestro Estado.

Tabla Nº 10

10.- ¿HA SUFRIDO O HA PERCIBIDO ALGÚN TIPO DE DISCRIMINACIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD?

OPCIONES	RESPUESTAS	PORCENTAJE
Si	203	62%
No	115	35%
No está seguro	66	3%
TOTAL	386	100%



Gráfico Nº 10

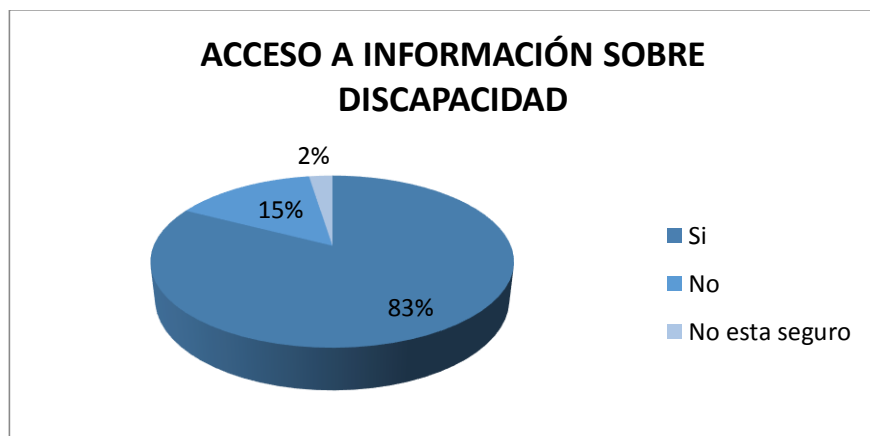
Análisis.- Esta pregunta es el pilar fundamental de nuestra investigación, por cuanto se lograr percibir el grado de discriminación por ser discapacitado, el porcentaje muestra que el 62% si ha percibido algún tipo de discriminación a las personas con discapacidad, sin embargo el 35% no conoce si ha percibido algún tipo de discriminación a las personas con discapacidad y el 3% no está totalmente seguro de conocer, se torna algo repetitivo por cuanto en la actualidad se continua discriminando a esta personas, ya sea psicológica como física e identificamos nuestro objetivo.

Tabla Nº 11

11.- ¿LE PARECE ÚTIL ACCEDER A INFORMACIÓN SOBRE DISCAPACIDAD?

OPCIONES	RESPUESTAS	PORCENTAJE
Si	298	83%
No	54	15%
No está seguro	34	2%
TOTAL	386	100%

Gráfico Nº 11



Análisis.- La encuesta en la parroquia San José de Ancón; finaliza con el resultado obtenido de la pregunta once, con el porcentaje muestra que el 83% menciona que es útil acceder a información sobre discapacidad, sin embargo el 15% no es útil acceder información de los discapacitados por políticas internas de organismos y el 2% no está totalmente seguro de acceder a la información de las personas con discapacidad.

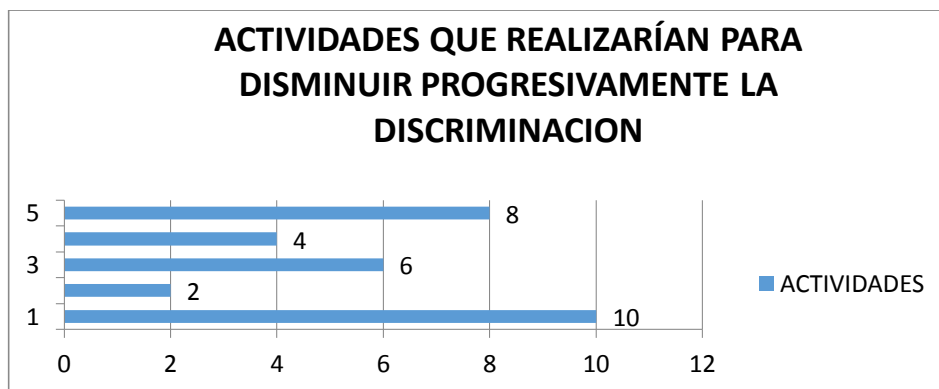
ANALISIS DE LOS RESULTADOS DEL GRUPO FOCAL

Tabla N° 12

1.- ¿Qué actividades se realizarían para disminuir progresivamente la discriminación de la personas con capacidades especiales de la parroquia San José de Ancón del cantón Santa Elena?

INTEGRANTES	ACTIVIDADES					%
	1	2	3	4	5	
2 Representantes de la Junta Parroquial.	X		X		X	60%
2 Representantes de la Comuna del Tambo.	X		X			40%
2 Representantes de la Comuna Prosperidad.	X			X	X	60%
2 Representantes de los discapacitados	X	X	X	X	X	100%
2 Representantes de los familiares de discapacitados	X				X	40%
TOTAL	10	2	6	4	8	100%

Gráfico N° 12



Análisis.- El Grupo Focal realizado en la parroquia San José de Ancón; finaliza con el resultado obtenido con 10 votos a favor de los integrantes para la creación del SISTEMA DE CAPACITACIÓN JURÍDICA DIRIGIDO A LAS FAMILIAS DE LA PARROQUIA ANCON Y FAMILIARES DE LOS DISCAPACITADOS, CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR PROGRESIVAMENTE LA DISCRIMINACIÓN.

CONCLUSIONES

- ❖ Las personas con discapacidad deben estar preparadas para realizar vida independiente en sociedad y ser educado en equidad de derechos.
- ❖ Impartir charlas con críticas constructivas para las personas con discapacidad para prepararlos con [la sociedad evolutiva y productiva.
- ❖ Inculcar valores, estudios y conocimientos de las personas con discapacidad sobre derechos y garantías constitucionales.
- ❖ Diseñar el sistema de Capacitación Jurídica direccionado a concientizar y sensibilizar a las personas responsables de velar por los derechos y garantías de las personas con discapacidad.

RECOMENDACIONES

- ❖ Se debe garantizar la vida familiar plena, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, reconociendo el pleno desarrollo para su personalidad.
- ❖ Es necesarios los derechos y garantías de las personas con discapacidad con propósito de informar a la sociedad para no vulnerar sus derechos.
- ❖ Se orientará en la participación activa y protagónica de las personas con discapacidad, buscando el ejercicio de sus derechos e inserción social.
- ❖ Se tendría que identificar los factores internos y externos de la discriminación y así disminuirlos.
- ❖ Se exigiría como sociedad civil trato equitativo de las personas con discapacidad.
- ❖ Se debe asistir al sistema de capacitación jurídica, por cuanto será un aporte para la vinculación con la colectividad peninsular y parroquial en beneficio de las personas con discapacidad.

CAPÍTULO IV

4. PROPUESTA

4.1. SISTEMA DE CAPACITACIÓN JURÍDICA DIRIGIDO A LAS FAMILIAS DE LA PARROQUIA ANCON Y FAMILIARES DE LOS DISCAPACITADOS, CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR PROGRESIVAMENTE LA DISCRIMINACIÓN.

4.1. MISIÓN Y VISIÓN DEL SISTEMA DE CAPACITACIÓN JURÍDICA.

El sistema de capacitación jurídica dirigido a las familias y a las autoridades suministrando los recursos necesarios para su elaboración, tiene como objetivo aportar con conocimientos sobre derechos y garantías de las personas con discapacidad, sustentados en la Constitución de la República del Ecuador y Tratados Internacionales, la Ley Orgánica de Discapacidades y demás leyes conexas en el tema. Es importante la concientización y sensibilización de las personas a quienes van dirigidos estos talleres.

Visión

Garantizar la instrucción de los derechos de las personas con discapacidad y sus familiares.

Misión

Alcanzar progresivamente la exclusión de la discriminación a las personas con discapacidad en la parroquia Ancón, que concientice el derecho de las personas con discapacidad e impulsar la buena aplicación las normas establecidas en nuestro país.

4.2.- JUSTIFICACIÓN.

La presente propuesta de elaborar un programa de Asesoramiento Jurídico para disminuir progresivamente la discriminación de las personas con capacidades especiales en la parroquia San José de Ancón del cantón Santa Elena, se justifica por falta de información de los Derechos y Garantías Constitucionales que gozan las personas con capacidades especiales por parte de los órganos competente.

Se hace urgente la necesidad de elaborar el programa de asesoramiento jurídico a personas discapacitadas con el compromiso y liderazgo para disminuir progresivamente la discriminación de la personas con capacidad especiales de esta comunidad y así ejemplo para nuestro Estado ecuatoriano.

4.3.- MODELO TEORICO DE LA PROPUESTA.

FILOSÓFICO

Este trabajo de titulación de acuerdo a lo filosófico, sería impartir charlas atrás de este programa de asesoramiento jurídico a personas con capacidades especiales y comunidad de la parroquia San José de Ancón, para que esta se la pionera en respetar los derechos establecidos en la constitución y las demás leyes conexas.

PSICOLÓGICO

Este trabajo de investigación inculcará en la comunidad de la parroquia San José de Ancón, a tratar físicamente y psicológicamente a la personas con capacidades especiales.

SOCIOLÓGICO

El presente trabajo de titulación está basado en disminuir progresivamente la discriminación de las personas con capacidades especiales de la parroquia San José de Ancón del cantón Santa Elena.

EDUCATIVO

Diseño y desarrollo del programa de asesoramiento Jurídico dirigido a familiares y personas con discapacidad en la parroquia San José de Ancón.

LEGAL

El presente trabajo posee sus bases en la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad, Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, debido a que están contemplado en la Constitución de la República del Ecuador los derechos de las personas, en los numerales 1, 2, 3 y 9 del artículo 11, Derechos del Buen Vivir, sección de Comunicación e Información en los numerales 1 al 5 del artículo 16, Derechos de las Personas y grupos de atención prioritaria en el Art. 35, movilidad humana en el Art. 42, Niños, Niñas y Adolescentes en el Art. 46, Personas con discapacidad en sus numerales 1 al 11 del artículo 47, en los numerales 1 al 7 del Art. 48, personas privadas de libertad en el Art. 51, derecho de participación en los Artículos 61, numeral 2 del 62 y 65. Por otro lado los Artículos 1, numerales 1 al 6 del 3, numerales 1 al 10 del 4, 6, 7, 11, 12, 16, 28, 45, 47 y los numerales 1 al 7 del Art. 48 de la Ley Orgánica de Discapacidades del Ecuador.

4.4. DISEÑO DEL PROGRAMA DE ASESORAMIENTO

- ❖ Objetivos del programa de asesoramiento Jurídico dirigido a familiares y personas con discapacidad En La parroquia San José de Ancón.
- ❖ Itinerario del programa de asesoramiento Jurídico dirigido a familiares y personas con discapacidad En La parroquia San José de Ancón.
- ❖ Diseño y desarrollo del programa de asesoramiento Jurídico dirigido a familiares y personas con discapacidad En La parroquia San José de Ancón.
- ❖ Introducción del programa asesoramiento Jurídico dirigido a familiares y personas con discapacidad En La parroquia San José de Ancón.
- ❖ Estructura del programa de asesoramiento Jurídico dirigido a familiares y personas con discapacidad En La parroquia San José de Ancón.
- ❖ Ejecución del asesoramiento jurídico dirigido a familiares y personas con discapacidad de La parroquia San José de Ancón por parte de los investigadores.

4.5. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL

Erradicar progresivamente la discriminación de las personas discapacitadas, con la implementación del sistema de talleres de capacitación jurídica dirigido a familiares y sociedad Anconense.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1.- Analizar las diferentes normas legales y que son aplicables en la sociedad de la parroquia Ancón.
- 2.- Demostrar que las personas con discapacidad tienen derechos y garantías que deben ser respetados.
- 3.- Programar gestiones sistémicas con el propósito de incluir a las personas con discapacidad en el medio social de la parroquia ancón y sus habitantes.
- 5.- Viabilizar la propuesta del “Sistema de Capacitación Jurídica a personas con discapacidad y a sus familiares, para disminuir progresivamente la discriminación.

4.6.- FACTIBILIDAD DE LA PROPUESTA.

FINANCIERA

El presupuesto para la elaboración de la presente tesis será financiado con recursos propios de los autores y además del patrocinio de las empresas públicas y privadas de la comunidad para satisfacer las necesidades.

Como fundamentamos como soporte con este cuadro a continuación:

Computadoras	180.00
Grabadoras	10.00
Hojas	60.00

Copias	25.00
Impresiones	35.00
Movilización	50.00
Empastados	200.00
Anillados	15.00
Imprevistos	40.00
Cámaras	30,00
TOTAL	645.00

LEGAL

Introducción del programa asesoramiento Jurídico dirigido a familiares y personas con discapacidad en la parroquia San José de Ancón, de acuerdo la Constitución y las de más leyes conexas.

TÉCNICA

Itinerario del programa de asesoramiento Jurídico dirigido a familiares y personas con discapacidad en la parroquia San José de Ancón.

RECURSOS HUMANOS

Objetivos del programa de asesoramiento Jurídico dirigido a familiares y personas con discapacidad en la parroquia San José de Ancón.

POLÍTICA

Estructura del programa de asesoramiento Jurídico dirigido a familiares y personas con discapacidad en la parroquia San José de Ancón, con financiamiento propios además de la ayuda solidaria de las empresas públicas y privadas de esta comunidad con la finalidad de beneficiar a esta población.

Con una política socialista del pueblo para el pueblo, de conformidad con la política estatal de la Revolución Ciudadana.

4.7.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA.

Se ha solicitado un sano consenso a la Junta Parroquial de San José de Ancón, para validar el contenido de nuestra propuesta y para dicho acto hemos utilizado dos criterios para certificar el compromiso y liderazgo de la misma, las cuales son:

Compromiso. Por medio de la Junta parroquial para que socialice nuestra participación y ejecución del programa de Asesoramiento Jurídico para disminuir progresivamente la discriminación de las personas con capacidades especiales en la parroquia San José de Ancón del cantón Santa Elena año 2014.

Liderazgo. Que los mismos habitantes de esta comunidad pongan de manifiesto los factores de discriminación y como solucionar estos problemas que aqueja a esta parroquia San José de Ancón del cantón Santa Elena.

4.8. IMPACTO.

Ejecución del asesoramiento jurídico dirigido a familiares y personas con discapacidad de la parroquia San José de Ancón por parte de los investigadores.

Además este trabajo de investigación también se la podría plantear a otra comunidad con la finalidad de precautelar la integridad física y sobre disminuir progresivamente la discriminación de la personas con capacidades especiales en el Ecuador.

4.9. TALLERES

TALLER N° 1

TEMA: Deliberación del diagnóstico de vulneración de los derechos y garantías de las personas con discapacidad de la parroquia Ancón.

OBJETIVO: Valorar las consecuencias de la discriminación de las personas con discapacidad.

Fecha: sábado 11 de julio del 2015.

Lugar: GAD Parroquial De Ancón.

Horario: 08h00-09h30.

Expositor: Ángel Hermenejildo Santos y Jaime Antonio Yagual Rivas.

Destinatarios: familiares, personas con discapacidad en el medio social de la parroquia Ancón y sus habitantes.

INTRODUCCIÓN

Una vez reunidos todos los integrantes familiares, coordinadores y expositores, se realizó la presentación. Aplicando una técnica amena para que los participantes deseen adquirir conocimientos se inició el sistema de talleres, indicando el objetivo del mismo.

DESARROLLO

Introducción del problema en la parroquia ancón que afecta a las personas con discapacidad.

Que conoces sobre los derechos humanos

Que es la discriminación

Finalidad del programa de asesoramiento jurídico dirigido a familiares y personas con discapacidad En La parroquia San José de Ancón.

Cuál es el ideal de vida de los habitantes asistentes en concordancia con el buen vivir.

Se forman grupos de tres, para analizar y así escribir un papelógrafo sobre la discriminación de las personas con discapacidad.

Que causa este problema invitar a los asistentes a representarlos y exponer los resultados.

Los expositores resumirán y analizaran los resultados para buscar posibles soluciones entre los asistentes.

Análisis de la discriminación en la parroquia Ancón.

Breve estudio de la constitución 2008

Avances jurídicos de suscripción de convenios internacionales y ratificados con el Ecuador.

Al finalizar se socio drama brindando un refrigerio vaso de cola y un sánduche de pollo

Análisis

Breve Análisis de los artículos que prohíben la discriminación en todo ámbito Se formaran nuevos grupos, pero con la modalidad de contar del 1 hasta el cinco y formarse de acuerdo a la igualdad de su número. Logrando la comprensión de las leyes aplicadas sensibilizando a los habitantes de la Parroquia ancón.

Medios de enseñanza

Computadora.

Proyector de diapositivas

Papelógrafo

Marcadores

Resma de hojas.

Bibliografía Básica

Constitución de la República del Ecuador, Registro Oficial N° 449, entró en vigencia el 20 de Octubre del 2008.

TALLER N° 2

TEMA: Derechos y garantías de la Ley de Discapacidades de las personas con discapacidad de la parroquia Ancón.

OBJETIVO: Estimar los efectos de la distinción de las personas con capacidades especiales.

Fecha: sábado 18 de julio del 2015.

Lugar: GAD Parroquial De Ancón.

Horario: 08h00-09h30.

Expositor: Ángel Hermenejildo Santos y Jaime Antonio Yagual Rivas.

Destinatarios: familiares, personas con discapacidad en el medio social de la parroquia ancón y sus habitantes.

INTRODUCCIÓN

Una vez reunidos todos los integrantes familiares, coordinadores y expositores, se realizó la presentación. Aplicando una técnica amena para que los participantes deseen adquirir conocimientos se inició el sistema de talleres, indicando el objetivo del mismo.

DESARROLLO

Introducción del problema en la parroquia ancón que afecta a las personas con discapacidad.

Dar a conocer las garantías constitucionales art. 47 y 48.

Discriminación e inserción laboral y propuesta de posibles soluciones

Concientización de los comuneros y sociedad en general.

La discapacidad considerada como personas especiales y no como enfermedad.

Se formar grupos de tres, para analizar y así escribir un papelógrafo sobre la discriminación de las personas con discapacidad.

Que causa este problema invitar a los asistentes a representarlos y exponer los resultados.

Los expositores resumirán y analizaran los resultados para buscar posibles soluciones entre los asistentes.

Análisis de la discriminación en la parroquia Ancón.

Breve estudio de la constitución 2008

Avances jurídicos de suscripción de convenios internacionales y ratificados con el Ecuador.

Al finalizar se brinda un refrigerio vaso de cola y un sánduche de pollo

Análisis

Breve Análisis de los artículos la ley de discapacidades Se formaran nuevos grupos, pero con la modalidad de contar de uno hasta el cinco y formarse de acuerdo a la igualdad de su número. Logrando la comprensión de las leyes aplicadas sensibilizando a los habitantes de la Parroquia ancón.

Medios de enseñanza

Computadora.

Proyector de diapositivas

Papelógrafo

Marcadores

Resma de hojas.

Bibliografía Básica

Ley de discapacidades del Ecuador

TALLER N° 3

TEMA: Deliberación del Código de Trabajo y la inclusión de las personas con discapacidad

OBJETIVO: Aprender las consecuencias de inserción laboral de las personas con discapacidad.

Fecha: sábado 25 de julio del 2015.

Lugar: GAD Parroquial De Ancón.

Horario: 08h00-09h30.

Expositor: Ángel Hermenejildo Santos y Jaime Antonio Yagual Rivas.

Destinatarios: familiares, personas con discapacidad en el medio social de la parroquia ancón y sus habitantes.

INTRODUCCIÓN

Una vez reunidos todos los integrantes familiares, coordinadores y expositores, se realizó la presentación. Aplicando una técnica amena para que los participantes deseen adquirir conocimientos se inició el sistema de talleres, indicando el objetivo del mismo.

DESARROLLO

Introducción del problema en la parroquia ancón que afecta a las personas con discapacidad.

Entes a los que se puede recurrir

Ejecución de nuestro proyecto, El conjunto de acciones técnicas y socioeconómicas

El Objeto es obtener niveles decrecientes de discriminación y equidad en la parroquia San José de Ancón, por cuanto así lo establece la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Discapacidades.

Se formar grupos de tres, para analizar y así escribir un papelógrafo sobre la discriminación de las personas con discapacidad.

Que causa este problema invitar a los asistentes a representarlos y exponer los resultados.

Los expositores resumirán y analizaran los resultados para buscar posibles soluciones entre los asistentes.

Análisis de la discriminación en la parroquia Ancón.

Breve estudio de la constitución 2008

Avances jurídicos de suscripción de convenios internacionales y ratificados con el Ecuador.

Al finalizar se brinda un refrigerio vaso de cola y un sánduche de pollo

Análisis

Breve Análisis de los artículos del código de trabajo el ámbito laboral Se formaran nuevos grupos, pero con la modalidad de contar del 1 hasta el cinco y formarse de acuerdo a la igualdad de su número. Logrando la comprensión de las leyes aplicadas sensibilizando a los habitantes de la Parroquia ancón.

Medios de enseñanza

Computadora.

Proyector de diapositivas

Papelógrafo

Marcadores

Resma de hojas.

Bibliografía Básica

Código de trabajo del Ecuador.

Derecho Comparado.

Tratados Internacionales ratificados por nuestro Estado.

TALLER N° 4

TEMA: Beneficios que provee la fundación Manuela Espejo.

OBJETIVO: Valorar las causas y efectos de la Fundación Manuela Espejo en la sociedad ecuatoriana y sobre todo en la parroquia San José de Ancón del cantón Santa Elena.

Fecha: miércoles 29 de julio del 2015.

Lugar: GAD Parroquial De Ancón.

Horario: 08h00-09h30.

Expositor: Ángel Hermenejildo Santos y Jaime Antonio Yagual Rivas.

Destinatarios: familiares, personas con discapacidad en el medio social de la parroquia ancón y sus habitantes.

INTRODUCCIÓN

Una vez reunidos todos los integrantes familiares, coordinadores y expositores, se realizó la presentación. Aplicando una técnica amena para que los participantes deseen adquirir conocimientos se inició el sistema de talleres, indicando el objetivo del mismo.

DESARROLLO

Introducción del problema en la parroquia ancón que afecta a las personas con discapacidad.

Se formar grupos de tres, para analizar y así escribir un papelógrafo sobre la discriminación de las personas con discapacidad.

Que causa este problema invitar a los asistentes a representarlos y exponer los resultados.

Los expositores resumirán y analizarán los resultados para buscar posibles soluciones entre los asistentes.

Análisis de la discriminación en la parroquia Ancón.

Breve estudio de la constitución 2008

Avances jurídicos de suscripción de convenios internacionales y ratificados con el Ecuador.

Al finalizar se brinda un refrigerio vaso de cola y un sánduche de pollo

Análisis

Breve Análisis de los artículos que prohíben la discriminación en todo ámbito Se formaran nuevos grupos, pero con la modalidad de contar del 1 hasta el cinco y formarse de acuerdo a la igualdad de su número. Logrando la comprensión de las leyes aplicadas sensibilizando a los habitantes de la Parroquia ancón.

Medios de enseñanza

Computadora.

Proyector de diapositivas

Papelógrafo

Marcadores

Resma de hojas.

Bibliografía Básica

Constitución de la República del Ecuador, Registro Oficial N° 449, entró en vigencia el 20 de Octubre del 2008.

Estatutos de la Fundación Manuela Espejo.

Reglamentos Internos.

Decretos y otras Leyes Conexas.

CRONOGRAMA

“LEY ORGANICA DE DISCAPACIDADES INCIDE EN LA DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES EN LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE ANCÓN DEL CANTÓN SANTA ELENA AÑO 2014”																				
Actividades	Diciembre				Enero				Febrero				Marzo				Abril			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Tutorías																				
Planteamiento del problema	x																			
Formulación del problema		x																		
Objeto		x																		
Objetivo general		x																		
Objetivos específicos		x																		
Hipótesis			x																	
Justificación e importancia del tema			x																	
Metodología			x																	
Población y muestra			x																	
Sumario				x																
Estudio de campo				x																
Consulta con expertos				x																
Diálogo con el personal del directorio de la parroquia respecto al tema				x																
Actividades	Diciembre				Enero				Febrero				Marzo				Abril			
Semanas	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
ASESORAMIENTO JURÍDICO DIRIGIDO A FAMILIARES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE ANCÓN POR PARTE DE LOS INVESTIGADORES.																				
Talleres													x	x	x	x	X			
Conclusiones, recomendaciones y anexos																	x	x	x	x

PRESUPUESTO

Elemento	Precio unitario	Cantidad de materiales	Subtotal
Cámara fotográfica digital	350	1	350
Laptop	850	1	850
Proyector	800	1	800
Esferos	0.35	150	52.5
Nota de apuntes	1	150	150
Papelógrafo	0.35	15	5.25
Impresora	530	1	530
Resmas de hojas	5	5	25
Cintas de embalaje	1	2	2
Viáticos	200	1	400
Total			3.164.75

BIBLIOGRAFÍA

Bibliografía Física

- Acosta, A. (01 de Octubre de 2011). *La Naturaleza con derechos, una propuesta de cambio civilizatorio*. Recuperado el 12 de Febrero de 2015, de <http://www.lai.at/attachments/article/89/Acosta-Naturaleza%20Derechos%202011.pdf>
- americanos., O. d. (1999). *CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD*. Recuperado el 30 de 11 de 2014, de CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-65.html>
- Asamblea nacional del Ecuador. (2008). *Constitución de la república del Ecuador 2008* (Primera ed., Vol. 1). Quito, Pichincha, Ecuador: Editorial jurídica del Ecuador.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador 2008* (Primera ed., Vol. 1). Quito, Pichincha, Ecuador: Editorial jurídica del Ecuador.
- Asamblea nacional del Ecuador. (25 de 09 de 2012). *Ley organica de discapacidades* . Obtenido de Ley organica de discapacidades : http://www.cepal.org/oig/doc/LeyesCuidado/ECU/2012_LeyOrg.deDiscapacidades_ECU.pdf
- Ayuntamiento de Xirivella. (2008). *Definicion y servicios*. Obtenido de Definicion y servicios: <http://www.xirivella.es/es/xirivella-ajuntament/funciones>
- Casa del Libro. (2014). *Diccionario de la lengua española* (23ª Edición ed.). Madrid, Madrid, España: S.L.U. ESPASA LIBROS.
- Casa del Libro. (2014). *DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA (23ª ED.)* (23ª Edición ed.). (S. E. LIBROS, Ed.) Madrid, Madrid, España: S.L.U. ESPASA LIBROS.
- Clasificación Internacional de Deficiencias, D. y. (15 de 05 de 2010). *Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías (CIDDM)*. Recuperado el 15 de 12 de 2014, de Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías (CIDDM): http://www.google.com.ec/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0CBwQFjAA&url=http%3A%2F%2Fdiputadosmisiones.gov.ar%2Fsecretaria_legi

slativa%2Fexpedientes%2Fnuevos%2F9103.rtf&ei=2xBeVZrFFsOogwT2j4HADA&usg=AFQjCNG0g6MCOgsWSsDCrvHNN8r-D3Irg&sig2=TH3o

- Concejo nacional de igualdad de discapacidades. (2013). LEY ORGANICA DE DISCAPACIDADES. En C. n. discapacidades., *Agenda para la igualdad de discapacidades*. Quito: Ediciones juridicas.
- Corporacion de estudios y publicaciones. (2014). Constitución de la República del Ecuador. En *Constitucion de la Republica del Ecuador* (pág. 100). Quito: Corporacion de Estudios y publicaciones.
- CORPORACIONES DE ESTUDIO. (2014). EDICIONES LEGALES DEL ECUADOR. En *REGLAMENTO DEL CONCEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES DEL ECUADOR* (pág. 200). QUITO - ECUADOR.
- Definición. (02 de 06 de 2014). *Conceptos de discapacidad segun la OMS*. Obtenido de Conceptos de discapacidad segun LA OMS:
<http://www.definicionabc.com/salud/minusvalia.php>
- Definición. (02 de 06 de 2014). *Conceptos de discapacidad segun la OMS*. Obtenido de Conceptos de discapacidad segun LA OMS:
<http://www.definicionabc.com/salud/discapacidad.php>
- Definiciones. (2014). *Entrevista*. Obtenido de Entrevista: <http://definicion.de/entrevista/>
- Discapacidad, C. I. (01 de 07 de 1999). *Clasificación Internacional del Funcionamiento y la Discapacidad*. Obtenido de Clasificación Internacional del Funcionamiento y la Discapacidad:
http://www.insor.gov.co/descargar/ciddm_deficiencia_minusvalias.pdf
- Discapnet. (05 de 05 de 2015). *Salud*. Obtenido de Salud:
<http://salud.discapnet.es/Castellano/Salud/Discapacidades/Condiciones%20Discapacitantes/Paginas/default.aspx>
- Discapnet. (05 de 05 de 2015). *Salud*. Obtenido de Salud:
<http://salud.discapnet.es/Castellano/Salud/Discapacidades/Condiciones%20Discapacitantes/Paginas/default.aspx>
- Ecuador, A. N. (2008). CONSTITUCIÓN 2008. En A. N. Ecuador, & D. J. ESTUDIOS (Ed.), *CONSTITUCIÓN 2008* (Vol. 1, pág. 223). QUITO, PICHINCHA, ECUADOR: CORPORACION DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES.
- Fontas, C., Concalves, F., Vitale , C., & Viglietta, D. (2013). *La técnica de los grupos focales*. Obtenido de La técnica de los grupos focales:

<http://www.fhumyar.unr.edu.ar/escuelas/3/materiales%20de%20catedras/trabajo%20de%20campo/profesoras.htm>

Gómez Cumpa, J. (06 de 11 de 2005). *Universidad nacional pedro ruiz gallo*. Recuperado el 15 de 12 de 2014, de Universidad nacional pedro ruiz gallo:

<http://www.monografias.com/trabajos-pdf2/desarrollo-creatividad/desarrollo-creatividad.pdf>

Haro roman, d. d., & Quimi cobos, p. (2009). *Propuesta de Equipamiento para el desarrollo del Turismo de Aventura y rescate del vaor historico de Ancon*. Obtenido de Propuesta de Equipamiento para el desarrollo del Turismo de Aventura y rescate del vaor historico de Ancon:

<http://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/454/1/840.pdf>

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. (17 de 11 de 1986). *Reglamento de seguridad y salud de los trabajadores y mejoramiento del medio ambiente de trabajo*. Recuperado el 01 de 02 de 2015, de Reglamento de seguridad y salud de los trabajadores y mejoramiento del medio ambiente de trabajo:

<http://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/12/Reglamento-de-Seguridad-y-Salud-de-los-Trabajadores-y-Mejoramiento-del-Medio-Ambiente-de-Trabajo-Decreto-Ejecutivo-2393.pdf>

Jupiter, Z. (05 de 02 de 2015). Riesgo psicosocial. (J. M. Suárez Suárez, Entrevistador) Salinas, Santa Elena, Ecuador.

La Universidad de Los Ángeles California. (2007). *Procesamiento de datos*. Obtenido de Procesamiento de datos:

<http://www.ucla.edu.ve/dac/Departamentos/coordinaciones/informaticai/documentos/PROCESAMIENTO%20DE%20DATOS.htm>

Mendez Álvarez, C. E. (2006). *Metodología: diseño y desarrollo del proceso de investigación con énfasis en ciencias empresariales* (4 ed.). Bogotá: Limusa S.A.

Mendez Alvarez, C. E. (2006). *Metoldología: diseño y desarrollo del proceso de investigación con énfasis en ciencias empresariales*. Bogota: Limusa S:A.

Ministerio del Ambiente. (2013). *Areas protegidas*. Recuperado el 08 de Marzo de 2015, de <http://www.ambiente.gob.ec/areas-protegidas-3/>

Miró, J. (12 de 09 de 2006). *LA INVESTIGACIÓN DESCRIPTIVA*. Obtenido de <http://noemagico.blogia.com/2006/091301-la-investigacion-descriptiva.php>

Naciones unidas. (2008). *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*. Recuperado el 15 de 12 de 2014, de Convención sobre los

derechos de las personas con discapacidad:

http://www.ohchr.org/Documents/Publications/AdvocacyTool_sp.pdf

NACIONES UNIDAS. (2010). CONVENCIÓN SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En C. D. ESTUDIOS. QUITO - ECUADOR.

Naciones unidas. (2012). Declaración universal de los derechos humanos. En N. unidas, & T. d. Ecuador (Ed.), *Declaración universal de los derechos humanos* (pág. 125). Quito, Pichincha, Ecuador: Editorial jurídica del Ecuador. Obtenido de Declaración universal de los derechos humanos.

Namakforoosh, M. N. (2000). Metodología de la investigación. En M. N. Namakforoosh, *Metodología de la investigación* (pág. 525). Limusa S.A.

Organización de Estados Americanos Washington D.C. (8 de junio de 1999). *Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad*. Recuperado el 30 de 11 de 2014, de Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-65.html>

Organización de las Naciones Unidas. (2008). *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*. Recuperado el 15 de 12 de 2014, de Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad : http://www.ohchr.org/Documents/Publications/AdvocacyTool_sp.pdf

Organización mundial de la salud. (01 de 07 de 1999). *Clasificación Internacional del Funcionamiento y la Discapacidad*. Obtenido de Clasificación Internacional del Funcionamiento y la Discapacidad: http://www.insor.gov.co/descargar/ciddm_deficiencia_minusvalias.pdf

Organización mundial de la salud. (15 de 02 de 2011). *Resumen del informe mundial de la salud sobre discapacidades*. Obtenido de Resumen del informe mundial de la salud sobre discapacidades: http://www.who.int/disabilities/world_report/2011/accessible_es.pdf

Organización Mundial de la Salud Ginebra. (05 de 01 de 2001). *Clasificación internacional del funcionamiento de la discapacidad y la salud*. Obtenido de Clasificación internacional del funcionamiento de la discapacidad y la salud: <http://es.slideshare.net/guillermogattuso/clasificacion-cif>

Paredes Garcés, W. G. (2001). *Como Desarrollar una Tesis* (Quinta ed.). (J. M. Chacón, Ed.) McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.

- Registro Oficial. (03 de Septiembre de 2007). *Reglamento Especial De Turismo En Areas Protegidas*. Obtenido de <http://sib.ambiente.gob.ec/file/RETANP%20-%20actual.pdf>
- Registro Oficial. (20 de Octubre de 2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Recuperado el 04 de 02 de 2015, de https://www.corteconstitucional.gob.ec/images/contenidos/quienes-somos/Constitucion_politica.pdf
- Registro Oficial. (20 de Octubre de 2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Recuperado el 04 de Febrero de 2015, de https://www.corteconstitucional.gob.ec/images/contenidos/quienes-somos/Constitucion_politica.pdf
- Registro Oficial. (20 de Octubre de 2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Recuperado el 04 de Febrero de 2015, de https://www.corteconstitucional.gob.ec/images/contenidos/quienes-somos/Constitucion_politica.pdf
- Registro Oficial. (20 de Octubre de 2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Recuperado el 04 de Febrero de 2015, de https://www.corteconstitucional.gob.ec/images/contenidos/quienes-somos/Constitucion_politica.pdf
- Registro Oficial. (11 de Octubre de 2010). *Código Organico de Organizacion Territorial Autonomía y Descentralización*. Recuperado el 06 de Marzo de 2015, de http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_ecu_org.pdf
- Registro Oficial. (10 de Septiembre de 2004). *Ley de Gestion Ambiental*. Recuperado el 10 de Marzo de 2015, de <http://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/09/LEY-DE-GESTION-AMBIENTAL.pdf>
- Rey Santos, O. (Noviembre de 2007). *Derecho Ambiental y Desarrollo Sostenible*. Recuperado el 09 de Marzo de 2015, de <http://www.pnuma.org/gobernanza/cd/Biblioteca/Derecho%20ambiental/25%20Derecho%20ambiental%20y%20desarrollos%20sostenible.pdf>
- van steelandt, d. (1991). *La integracion de niños discapacitados a la educacion comun*. Obtenido de La integracion de niños discapacitados a la educacion comun: <http://unesdoc.unesco.org/images/0008/000884/088454so.pdf>
- Verdugo Alonso , M. A. (1994). *El cambio de paradigma en la concepcion del retraso*. Obtenido de El cambio de paradigma en la concepcion del retraso: http://sid.usal.es/idocs/F8/ART4099/verdugo_AAMR_92.pdf

Verdugo Alonso , M. A. (1994). *El cambio de paradigma en la concepcion del retraso mental: la nueva definicion de la AAMR*. Obtenido de El cambio de paradigma en la concepcion del retraso mental: la nueva definicion de la AAMR.: http://sid.usal.es/idocs/F8/ART4099/verdugo_AAMR_92.pdf

Bibliografía Digital

(s.f.). Obtenido de

http://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0CB0QFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.feaps.org%2Farchivo%2Fcentro-documental%2Fdoc_download%2F93-analisis-de-la-definicion-de-discapacidad-intelectual-de-la-asociacion-americana-sobre-retraso-me

.ecuadorencifras.gob.ec. (10 de NOVIEMBRE de 2010). *.ecuadorencifras.gob.ec*.

Obtenido de <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/la-institucion/>.

(15 de 12 de 2014). Obtenido de <http://www.xirivella.es/es/xirivella-ajuntament/funciones>

<http://gwww.setedis.gob.ec/?cat=7&scat=6>. (11 de NOVIEMBRE de 2014). Recuperado el 2014, de <http://www.setedis.gob.ec/?cat=7&scat=6>.

ANEXOS

Anexos N° 1

ENCUESTA A HABITANTES DE LA PARROQUIA ANCÓN

1.- ¿SABE USTED QUÉ ES DISCAPACIDAD?

SI SABE	NO SABE	NO ESTÁ SEGURO

2.- ¿QUÉ FORMAS DE DISCAPACIDAD CONOCE?

SI CONOCE	NO CONOCE	NO ESTÁ SEGURO

3.- ¿CONOCE PERSONAS QUE POSEAN DISCAPACIDADES?

SI CONOCE	NO CONOCE	NO ESTÁ SEGURO

4.- ¿CONOCE SI EXISTEN VECINOS CON DISCAPACIDADES EN EL BARRIO DONDE USTED VIVE?

SI CONOCE	NO CONOCE	NO ESTÁ SEGURO

**5.- ¿CONOCE USTED SI EN SU LUGAR DE TRABAJO EXISTEN
COMPAÑEROS CON DISCAPACIDADES?**

SI CONOCE	NO CONOCE	NO ESTÁ SEGURO

**6.- ¿CONOCE USTED SI EN SU FAMILIA EXISTEN PERSONAS QUE
TIENEN DISCAPACIDADES?**

SI CONOCE	NO CONOCE	NO ESTÁ SEGURO

7.- ¿USTED POSEE ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD?

SI	NO	NO ESTÁ SEGURO

8.- ¿RECIBE ALGUN BENEFICIO POR PARTE DEL ESTADO?

SI	NO	NO ESTÁ SEGURO

9.- ¿HA SUFRIDO O HA PERCIBIDO ALGÚN TIPO DE DISCRIMINACIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD?

SI	NO	NO ESTÁ SEGURO

10.- ¿LE PARECE ÚTIL ACCEDER A INFORMACIÓN SOBRE DISCAPACIDAD?

SI	NO	NO ESTÁ SEGURO

Realizada por: Ángel Hermenejildo Santos y Jaime Yagual Rivas.

Anexos N° 2



UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**ENTREVISTA A LA PRESIDENTA DE JUNTA PARROQUIAL SAN
JOSÉ DE ANCÓN DEL CANTÓN SANTA ELENA.**

Pregunta N° 1 ¿Usted como dirigente de la parroquia, ha realizado acciones para disminuir la discriminación de la personas con discapacidad?

.....
.....
.....

Pregunta N° 2 ¿Usted tiene conocimientos sobre las discapacidades?

.....
.....
.....

Pregunta N° 3 ¿Considera usted que es importante la elaboración de un programa de asesoramiento jurídico dirigido a personas con discapacidad y familiares para disminuir la discriminación a personas con capacidades especiales de la parroquia San José de Ancón del cantón Santa Elena?

.....
.....
.....
.

Pregunta N° 4¿Cree usted que al aplicarse la Ley Orgánica de Discapacidades en la parroquia San José de Ancón del cantón Santa Elena, se disminuirá la discriminación de las personas con discapacidad?

.....
.....
.....

Realizada por: Angel Hermenejildo Santos y Jaime Yagual Rivas.

Anexos N° 3



UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**ENTREVISTA A PERSONAS DISCAPACIDAD Y FAMILIARES DE LA
PARROQUIA SAN JOSÉ DE ANCÓN DEL CANTÓN SANTA ELENA.**

Pregunta N° 1 ¿Usted como habitante de la parroquia, ha realizado acciones para disminuir la discriminación de la personas con discapacidad?

.....
.....
.....

Pregunta N° 2 ¿Usted tiene conocimientos sobre las discapacidades?

.....
.....

.....
.

Pregunta N° 3 ¿Considera usted que es importante la elaboración de un programa de asesoramiento jurídico dirigido a personas con discapacidad y familiares para disminuir la discriminación a personas con capacidades especiales de la parroquia San José de Ancón del cantón Santa Elena?

.....
.....
.....
.

Pregunta N° 4¿Cree usted que al aplicarse la Ley Orgánica de Discapacidades en la parroquia San José de Ancón del cantón Santa Elena, se disminuirá la discriminación de las personas con discapacidad?

.....
.....
.....

Realizada por: Angel Hermenejildo Santos y Jaime Yagual Rivas.

Anexos N° 4

GAD PARROQUIAL



Anexo N° 5

ACEDIENDO A INFORMACIÓN EN EL GAD



Anexo N° 6

ACEDIENDO A INFORMACIÓN EN EL GAD



Anexo N° 7

ENCUESTAS EN LA PARROQUIA SAN JOSE ANCÓN



Anexo N° 8

ENCUESTAS EN LA PARROQUIA SAN JOSE ANCÓN



Anexo N° 9

PERSONA CON DISCAPACIDAD Y CARNET QUE CERTIFICA SU CONDICIÓN



Anexo N° 10

**ASISTENTES A LOS TALLERES EN EL GAD. PARROQUIAL SAN
JÓSE ANCÓN**



Anexo N° 11

REPORTE DEL URKUND

The screenshot displays the URKUND web interface. At the top, the browser address bar shows the URL: <https://secure.arkund.com/view/15025550-404876-306139#q:bkU1ajyibQmIdQ0THWVubQa=>. The page title is "URKUND - Log in".

The main content area shows a document analysis report for a document titled "TESIS HERMENEJUDO SANTOS ANGEL Y YAGUAL RIVAS, JAIME.docx (D14985528)". The document was submitted on 2015-07-31 00:40 (-05:00) by "junior_argelito120@hotmail.com". The receiver is "cdiaz.upse@analysis.arkund.com". A message indicates that the document consists of text present in 3 sources, with 2% of the text being highlighted in yellow.

Below the document information, there is a "List of sources" table:

Rank	Path/Filename
1	/liana.Yeppez.tesis.docx
2	/Muñoz.Liliana.docx
3	http://www.comandis.gov.ar/doc_publicar/marios/pomencia_godachевич.doc

Below the table, there are sections for "Alternative sources" and "Sources not used".

The main report content is titled "Urkund's archive: UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA DE SANTA ELENA // liana.Yeppez.tesis.docx" and shows a progress of 38%. The text of the report includes:

la parroquia San José de Ancon del canton Santa Elena, Provincia de Santa Elena, año 2014. Planteamiento del problema Limitada comunicación entre la comunidad de la Parroquia San José de Ancon

del Cantón Santa Elena. 2.- Desempeño de las personas con discapacidad. 3.- Desinterés de las personas de la parroquia San José de Ancon en la LOD. 4.- El proyecto busca respeto a las personas con discapacidad. 5.- Erradicar toda forma de discriminación las personas con discapacidad. 6.- Participación las personas con discapacidad. 7.- Ejercicio de una ciudadanía inclusiva las personas con discapacidad. 8.- Participación e integración social basada en la diversidad las personas con discapacidad. OBJETIVOS OBJETIVO GENERAL Diseñar un programa de Asesoramiento Jurídico dirigido a padres y familiares, para disminuir la discriminación de las personas con discapacidad de

la parroquia San José de Ancon del Cantón Santa Elena año 2014. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. 1.- Fundamentar teóricamente la aplicación de la LOD a los habitantes de la parroquia San José de Ancon. 2.- Diagnosticar la situación social, cultural y jurídica de las familias de la parroquia San José de Ancon, específicamente donde habitan las personas con discapacidad. 3.- Analizar los resultados obtenidos en la aplicación de los instrumentos técnicos y metodológicos sobre la discriminación existente en las personas con capacidades especiales. 4.- Elaborar un programa de Asesoramiento Jurídico para disminuir la discriminación de las personas con capacidades especiales en la parroquia San José de Ancon del Cantón Santa Elena año 2014. HIPOTESIS. La LOD incidirá en la disminución de discriminación de las personas con capacidades

The interface also shows a search bar at the top right, a "Share" button, and a system tray at the bottom right with the date 31/07/2015 and time 1:01.

TESIS HERMENEJILDO SANTOS ANGEL Y YAGUAL RIVAS JAIME.docx (D14998528).pdf - Foxit Reader

ARCHIVO INICIO COMENTARIO VER FORMULARIO PROTEGER COMPARTIR AYUDA

Mano Selección texto Selección anotación Máquina de escribir Nota Firma de PDF

Herramientas

Zoom: 106,42%

Crear: Desde archivo escáner, Desde escáner, Desde archivo, Desde portapapeles

Inserir: Imagen, Marcador, Archivo adjunto, Video y audio

Organizar

URKUND

Urkund Analysis Result

Analysed Document: TESIS HERMENEJILDO SANTOS ANGEL Y YAGUAL RIVAS JAIME.docx (D14998528)

Submitted: 2015-07-31 07:40:00

Submitted By: junior_angelito1206@hotmail.com

Sources included in the report:

- Muñoz Liliana.docx (D14950143)
- liliana Yepez tesis.docx (D14895616)
- http://www.conadis.gov.ar/doc_publicar/varios/ponencia_godachevich.doc

Instances where selected sources appear:

5

Páginas: 1 2 3

16:32 01/08/2015

Escritorio

Anexo N° 12

CERTIFICADO AVAL DE LA PARROQUIA

Santa Elena, 13 de Julio del 2015

Señora

Martha Pilco Torres

PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL SAN JOSE DE ANCON.

En su despacho.

De nuestras consideraciones:

En conocimiento de su responsabilidad como **PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL SAN JOSE DE ANCON**, nos dirigimos ante usted, para solicitarle su valiosa colaboración *validando los instrumentos* que forma parte del trabajo de investigación al que estamos aspirando obtener el grado de Abogados de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador.

Nosotros: Ángel Antonio Hermenejildo Santos con cedula de ciudadanía: N°240001275-9 y Jaime Antonio Yagual Rivas con cedula de ciudadanía N°092901587-3, los mismos que estamos realizando el Trabajo de Titulación Tema: **"LEY ORGANICA DE DISCAPACIDADES Y SU INCIDENCIA EN LA DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES EN LA PARROQUIA SAN JOSE DE ANCON DEL CANTÓN SANTA ELENA AÑO 2014"**.

Por su valiosa colaboración, anticipamos sinceros agradecimientos, seguras de su importante sugerencia enriquecerán significativamente los cuestionarios presentados a su consideración.

Atentamente,



Sra. Martha Pilco Torres

**PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL SAN JOSE DE ANCON**



Ángel Antonio Hermenejildo Santos
C.I.:240001275-9



Jaime Antonio Yagual Rivas
C.I.:092901587-3